

CAMINANTES DE LA SELVA



LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO DE LA AMAZONIA ECUATORIANA

PAOLA COLLEONI – JOSÉ PROAÑO

informe IWGIA 7

Ecuador

CAMINANTES DE LA SELVA

LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO DE LA AMAZONIA ECUATORIANA

Paola Colleoni – José Proaño

Informe 7
IWGIA – 2010

INFORME IWGIA: CAMINANTES DE LA SELVA

Los pueblos en aislamiento de la Amazonía ecuatoriana

Autores: Paola Colleoni y José Proaño

Copyright: los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) - 2010

Producción editorial: Alejandro Parellada

Diseño gráfico: Jorge Monrás

Fotografías: José Proaño 2008-2009

Esta publicación ha sido financiada por la Agencia de Cooperación Española, *AECID*

Catalogación Hurridocs

Título: Caminante de la selva - Los pueblos en aislamiento de la Amazonía ecuatoriana

Autor: Paola Colleoni y José Proaño

Número de páginas: 48

ISBN: 978-87-91563-84-3

Idioma: castellano

Index: 1 Pueblos Indígenas – 2. Ecuador – 3. Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial – 4. Tagaeiri, Taromenane, Waorani

Área geográfica: América Latina, Ecuador

Fecha de publicación: septiembre de 2010



CONAIE

Av. Granados E 10-275 y 6 de Diciembre, Quito, Ecuador

Tel: (59) 32 452335

E-mail: info@conaie.org - Web: <http://www.conaie.org>



INSTITUTO PROMOCION ESTUDIOS SOCIALES

Tejería 28 bajo 31001, Pamplona Iruñea, España

Tel: (34) 948 225991

E-mail: ipesnavarra@nodo50.org



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Classensgade 11 E, DK 2100 - Copenhagen, Dinamarca

Tel: (45) 35 27 05 00 - Fax: (45) 35 27 05 07

E-mail: iwgia@iwgia.org - Web: www.iwgia.org

Contenido

Pueblos aislados del Yasuní.....	6
Pueblos sin contacto, ocultos, libres o aislados.....	7
Ubicación aproximada de los grupos Tagaeiri-Taromenane	8
Historia del contacto Waorani	11
Las amenazas de la frontera extractiva	18
Petróleo y lanzas	18
El campo Armadillo.....	19
Cedrelinga cateniformis	20
Incursiones legales	20
Generación de conflictos interétnicos	22
Salvajes y civilizados	22
Tierra y territorios: conflictos con los campesinos	23
Lanzas y plástico	23
El tipo de lanzas, sus decoraciones y elaboración.....	24
Motivos del ataque en Los Reyes.....	27
La política estatal	30
Petróleo vs. Derechos Humanos	30
El Plan de Medidas Cautelares, sus alcances y límites.....	32
¿Quién tiene derecho a qué?.....	35
Los derechos de los Indígenas Aislados	35
La Constitución nacional: entre derechos y contradicciones	35
La política nacional de pueblos aislados	37
Los derechos de los Waorani y de las comunidades indígenas.....	39
La Justicia ordinaria.....	40
¿Cuál es el derecho que tiene más peso...?	40
Propuestas de protección.....	41
Recomendaciones	42
Cuadro de presencia de pueblos aislados en la Amazonía ecuatoriana	44
Notas	46
Bibliografía	47

Pueblos aislados del Yasuní

En la Amazonía ecuatoriana se identifican dos pueblos indígenas en aislamiento: los Tagaeiri y los Taromenane. Estos pueblos se rehusaron al contacto al momento del proceso de pacificación, reubicación y pérdida del territorio padecido por los indígenas Waorani, debido a la avanzada de la frontera petrolera y a la obra del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) durante la década del sesenta. Si bien la mayoría de Waorani fueron contactados, algunas familias y grupos conocidos como Tagaeiri, junto con otros grupos conocidos como Taromenane, con quienes están relacionados cultural y lingüísticamente, se adentraron más en la selva, huyendo de la colonización y quedando hasta la actualidad en una vulnerable situación de aislamiento. La actividad extractiva en el territorio de los pueblos aislados impulsada por el Estado ecuatoriano representa en la actualidad el mayor peligro para la supervivencia de estos grupos.

Tagaeiri significa en *wao tededo* (lengua wao) “la gente de Tagae”. Tagae fue un líder perteneciente al grupo asentado en las cuencas del río Tivacuno y Tiputini (los Niwairi, gente de Niwa), en las cabeceras del río Yasuní, en la provincia de Orellana. Tagae y su gente se separaron del clan al cual pertenecían y se aislaron internándose en la selva. Al utilizar el término Tagaeiri nos referimos a varios grupos organizados en casas comunales (*nanicaboiri*), liderados por descendientes de Tagae. Es posible que se compongan por descendientes de otros Waorani que rehusaron el contacto y mantienen, inclusive hasta hoy día, relaciones de parentesco con Waorani que aún viven.

La definición del grupo Taromenane es por el contrario más controversial debido a que deriva de la manera en la cual algunos Waorani denominan a este grupo, aunque hay otras definiciones utilizadas por los diferentes grupos locales.¹ Son gente distinta pero similar, “otra pero igual”, según las definiciones de los Waorani. Podría tratarse de un grupo de Waorani que quedó separado de los demás clanes wao al principio del siglo XX, cuando la mayoría de ellos había dejado su territorio tradicional en la actual frontera Ecuador-Perú para remontar las cabeceras de los ríos Yasuní y Tiputini. Los denominados Taromenane son entonces un grupo lingüístico y culturalmente relacionado a los Waorani, manteniendo características en la cultura material (por ejemplo, las medidas y formas de las lanzas y bodoqueras) y lingüística (las terminaciones de las palabras) que los diferencian del grupo Tagaeiri-Waorani.

Desde que se produjo el aislamiento, la presencia de estos grupos se ha manifestado en diferentes ocasiones y tipos de enfrentamientos que se han originado conforme avanzaba la frontera extractiva y de colonización. Estas confrontaciones involucraron a trabajadores petroleros, colonos, indígenas y misioneros. En el año 1999, ante la evidencia de algunos asentamientos de pueblos aislados y la inminente avanzada de nuevos bloques petroleros a la zona, se estableció un área de protección denominada Zona Intangible Tagaeiri-Taromenane (ZITT), la misma que fue delimitada por el Estado ecuatoriano en el marco de medidas cautelares expedidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).² Dentro de los límites de esta zona se prohíbe la actividad extractiva con el afán de garantizar la vida y la existencia de los pueblos indígenas aislados Tagaeiri y Taromenane. Lamentablemente, si bien dicha delimitación representó el primer intento para dar respuesta a la necesidad de asegurar un territorio de supervivencia para estos pueblos, la medida

se ha revelado como insuficiente debido a que el territorio de asentamiento y desplazamiento de estos grupos se extiende por fuera de la delimitación. En la actualidad, la territorialidad de los pueblos aislados se sobrepone con parques nacionales, bloques de explotación petrolera, territorios indígenas y tierras de campesinos colonos. Es por esta razón que sus territorios se encuentran atravesados por enfrentamientos, muertes y acosos, lo cual constituye un peligro para su integridad y sobrevivencia, así como para la coexistencia entre los distintos actores que ocupan dicho espacio. Una política efectiva para la protección de estos pueblos demandaría tomar en cuenta esta compleja situación territorial. Sin embargo estamos muy lejos de lograr un respeto efectivo de sus derechos humanos y territoriales garantizados tanto en la nueva Constitución nacional como en los diferentes tratados internacionales ratificados por el Ecuador.

Los últimos tiempos se han caracterizados por varios episodios de enfrentamientos entre pueblos indígenas en aislamiento y los distintos actores de la frontera de colonización y/o extractiva. Cabe aquí mencionar los ataques a los campamentos de los madereros que se adentraban hasta su territorio en el Parque Nacional Yasuní (2003, 2007, 2008), en los cuales han muerto alrededor de diez personas; y el más reciente ataque a una familia de colonos en el año 2009 que se habían adentrado al territorio de los pueblos en aislamiento, siguiendo la expansión de las vías petroleras y la entrega de tierras baldías de parte del Estado. Este lamentable suceso ocurrió en las inmediaciones del pozo petrolero Hormiguero Sur, en el cual perdieron la vida una madre campesina y dos de sus hijos.

Pueblos sin contacto, ocultos, libres o aislados

Es sobre todo a partir de los años noventa que los pueblos en aislamiento emergen como “problema” para el Estado y las instituciones públicas y privadas (especialmente la industria petrolera) que operan en la Amazonía ecuatoriana. En los comienzos de la extracción petrolera (1960), el tema de los numerosos pueblos que se encontraban en una situación que hoy definiríamos como “de aislamiento” o de “contacto inicial”, era enfrentada en términos de salvajismo/civilización y no cabía ninguna duda sobre el “deber civilizatorio” y la necesidad de establecer un contacto con estos grupos. Para lograr una plena integración nacional tanto de las personas como de los territorios en donde habitaban, que resultaban muy ricos en recursos naturales, en ese entonces el Estado delegó la función “civilizatoria” y la obra de pacificación y contacto a las misiones religiosas, principalmente a las protestantes norteamericanas.

Cabe destacar que la visibilización del “problema” de los pueblos en aislamiento ha generado en el país una discusión sobre la manera de referirse a los grupos que en la región amazónica se han mantenido alejados de los procesos de integración nacional. Las denominaciones de “Pueblos sin contacto”, “Pueblos ocultos”, “Pueblos libres”, “Pueblos indígenas en aislamiento”, son algunas de las más utilizadas. La primera definición “Pueblos sin contacto”, pone énfasis en la accidentalidad de la condición de aislamiento, como si estos grupos se hallaran “perdidos” por accidente en la selva al margen del tiempo y del desarrollo. La segunda definición, “Pueblos ocultos”, no solamente se refiere a la condición oculta en la selva de estos pueblos, sino que pone énfasis en el ocultamiento de este tema, que permanece silenciado para la mayoría de la opinión pública nacional e internacional. La tercera definición, utilizada por la Confederación de las Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE), es el término de “Pueblos libres”, para subrayar el carácter de autonomía mantenido por estos pueblos ante los procesos de civilización y colonización. La

cuarta definición, que es la utilizada por las Naciones Unidas y la que utilizamos aquí, se refiere a dichos grupos como a “pueblos indígenas en aislamiento”. Se ha optado por no utilizar el adjetivo “voluntario” para caracterizar el aislamiento, debido a que la decisión de aislarse, si bien es propia de estos grupos en respuesta a la expansión de la frontera de colonización hacia sus territorios, ha al mismo tiempo significado e involucrado violencia y acosamiento. En otras palabras, el aislamiento de estos pueblos, lejos de ser un fenómeno casual y contingente, es primordialmente el resultado de procesos sociales y manifiesta su voluntad de mantenerse alejados de la avanzada de la frontera de colonización y de extracción de recursos en sus territorios. Pero al mismo tiempo, se trata de desplazamientos marcados por eventos violentos y traumáticos que han determinado la huida de algunos clanes hacia zonas más alejadas de la selva, llamadas “zonas de refugio”.

Una característica particular de los pueblos Tagaeiri y Taromenane en el Yasuní, entre los ríos Napo y Curaray, es la agresividad que han manifestado reiteradamente desde el *boom* petrolero hacia el mundo de afuera y especialmente con las intrusiones de foráneos en su territorio. Sin embargo, aunque se tiene registro de algunos ataques a partir del ingreso de compañías petroleras en la zona, la situación se ha agravado en los últimos años conforme al aumento de la presión sobre el territorio de estos pueblos causada por la extracción ilegal de madera, la legal de petróleo, y la expansión de la frontera agrícola.

Los conflictos que se han generado están relacionados con las características demográficas e ideológicas de su estructura social como cazadores-recolectores. Para los grupos aislados la territorialidad define su propia reserva de recursos naturales. Siguiendo al etnólogo Clastres, (1980, pág. 154) esta representa un espacio exclusivo para el ejercicio de los derechos de un grupo particular, para su desenvolvimiento de forma autónoma y autárquica, ya que la autonomía y la dispersión son rasgos fundamentales de dichas sociedades. La guerra, los ataques y habilidades de guerreros son también particularidades de estos grupos amazónicos, caracterizados por dinámicas de guerra ínter clánicas e ínter tribales que garantizan el rasgo de la autonomía y de la dispersión. El territorio de un grupo delimita los derechos de uso y acceso a los recursos y el asentamiento en una zona implica, de hecho, la exclusión de otros. La presencia de agentes externos en su territorio y/o el desplazamiento forzado que esto provoca de unos grupos hacia las zonas de otros, puede desencadenar conflictos, confrontaciones y ataques. La estructura de estos conflictos tiene que ser interpretada no tanto como la consecuencia directa de la escasez de los recursos, sino más bien como efecto de la pérdida de exclusividad en el uso del espacio del grupo. Mejor dicho, los conflictos son generados por foráneos que atentan contra los territorios autónomos de estos grupos, más que por el mero aumento de la presión sobre los recursos naturales que conlleva esta presencia.

Ubicación aproximada de los grupos Tagaeiri-Taromenane

En la actualidad, según la información recogida a partir del 2008 por los autores y el Ministerio del Ambiente, los pueblos Tagaeiri y Taromenane se encuentran asentados en la zona que abarca los ríos Rumiayaku/Tiputini y Curaray, en particular las cuencas de los ríos Tivacuno, Yasuní, Nashiño, Cononaco, Cononaco Chico, Tiwino y Cuchiyaku. Parte de su territorio, es decir, su espacio de asentamiento, desplazamiento y sobrevivencia se encuentra por fuera de la zona intangible, dentro de los límites de los bloques petroleros 16, 17, 14, Campo Armadillo, Campo Tiwino, Campo Cononaco; dentro del parque nacional Yasuní; dentro del territorio legalizado de los Waorani; y en zonas de asentamiento de población colona.

Esta franja, al momento en que estos pueblos se aislaron, constituyó su zona de refugio, la cual les permitió alejarse de la avanzada de la frontera y escapar del contacto con los foráneos. Sabemos por ejemplo, que algunos grupos de los Tagaeiri se alejaron en la década de los sesenta de la cuenca del río Tiputini y se desplazaron hacia la cuenca del río Cononaco para evitar el contacto con los misioneros del Instituto Lingüístico de Verano y los petroleros en los años setenta. Se ha comprobado la presencia de grupos Taromenane en las cabeceras del río Curaray, durante las dos últimas décadas, espacio que era territorio Waorani. Además, esta zona colinda con otra en la frontera Ecuador-Perú, donde se encuentran otros grupos: los Arabela, Pananujuri y algunas familias Zápara (Rogalsky y Wodolodsko: 2003). Hoy, lo que fue zona de refugio se ha transformado en zona de frontera extractiva, erosionada por la superposición de distintos regímenes de uso del espacio. Frente a esta situación compleja que, como se había advertido (Proaño-Colleoni: 2008), está causando problemas interétnicos y un incremento de los conflictos con los actores aledaños al territorio de los aislados,³ no existen en la actualidad medidas y planes apropiados.

Hasta el momento, se han identificado tres grupos o asentamientos de pueblos aislados en la franja que está limitada por los ríos Yasuní, al norte, y Curaray al sur.

Grupo de Cuchiyaku. Se encuentra en el lado sur-occidental de la zona intangible y extiende su territorio por ambas orillas del Curaray, hasta la frontera entre Ecuador y Perú. Al sur colinda con comunidades de indígenas Kichwa y no se han dado enfrentamientos con estos. El grupo ha sido acosado y diezmado por diferentes ataques perpetrados por un grupo wao, conocido como los Babeiri (Gente de Babe), que influenciado por empresas petroleras y madereros ilegales en los últimos tiempos, han organizado varias correrías para tratar de establecer relaciones con este grupo de aislados, persiguiendo de alguna manera un afán de civilización. Así, los Babeiri continuarían recibiendo recompensas de parte de las compañías que desesperadamente tratan de continuar con la extracción de petróleo en la zona. Varios han sido los hechos suscitados entre estos grupos donde algunas personas han perdido la vida, con lo cual se generaba un espiral de venganzas, raptos y violencia. Finalmente, en el año 2003, un grupo de Waorani, financiado y motivado por madereros, realizó una terrible venganza donde perdieron la vida 15 indígenas aislados que fueron ajusticiados con escopetas y decapitados. Sus cabezas fueron llevadas como muestra y prueba de la hazaña perpetrada.⁴ Es a partir de esta masacre que la sociedad nacional e internacional ha puesto mayor atención hacia la situación de fragilidad en la que se encuentran los Tagaeiri Taromenane, logrando que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dicte medidas cautelares para que el Estado ecuatoriano adopte resoluciones efectivas de protección. Según el testimonio de los Waorani atacantes, se trataba de un grupo de Taromenane que había mantenido enfrentamientos con los Tagaeiri años atrás. Posiblemente, el grupo que aún habita en esta zona, se trata de parientes de los asesinados en el año 2003, y han permanecido allí desde la década de los 80, cuando fueron identificados tanto por empresas petroleras, como por misioneros católicos que trataron de realizar un contacto pacífico al tratar de adelantarse al inminente ingreso de militares para asesinarlos debido a que las actividades petroleras se encontraban detenidas y las empresas presionaban al Estado para terminar definitivamente con el problema de los *Aucas*.⁵ Durante este nuevo intento de pacificación, fue asesinado el monseñor del Vicariato de Aguariño, Alejandro Labaka, junto a la religiosa Inés Arango, quien lo había acompañado desde hacía una década cuando logró hacer contacto con clanes ubicados en el Yasuní que no habían llegado hasta la reducción de Tiweno.

Grupo del Tivacuno-Yasuni. Existen registros de su presencia desde la apertura de la vía petrolera denominada “Vía Maxus”, dentro del parque Yasuní, a finales de la década del ochenta. El grupo se encuentra entre los límites del parque nacional Yasuní y de la zona intangible, en el Bloque 16, entre el sur de la Cuenca del río Tivacuno y la Cuenca del río Nashiño. Los Waorani de la zona mantienen una relación de intercambio de objetos y visitas esporádicas de parte de los aislados. Según información recogida, se trata de un grupo Tagaeiri ya que han identificado a un anciano de este grupo como Nankamo, uno de los hermanos del grupo Tagaeiri. No habría diferencia lingüística entre este grupo y los Waorani contactados que viven asentados en aldeas dentro del bloque 16. Se relacionan a través de visitas a un anciano guerrero que pasa largas temporadas en su casa de cacería, apartada del centro poblado, donde vive desnudo y llevando una vida tradicional según la cultura wao. Las visitas de parte de los Tagaeiri se han acentuado en los dos últimos años y normalmente se acercan a pedir alimentos como yuca y plátano de la chacra del anciano. Los jóvenes Waorani no se atreven a hablar con este grupo aislado debido al temor que sienten de “no hablar la palabra correcta” o resultar ofensivos, con lo cual se corre el riesgo de provocar un nuevo ataque.

Grupo del Cononaco Chico – Vía Tiwino. Se trata del grupo más vulnerable e involucrado en los conflictos, debido a la cercanía al campo Armadillo y a los poblados colonos. Este grupo ha sido identificado por miembros de las comunidades Waorani de Ñoneno, Yawepare, Miwaguno y Tobeta. Casi con plena certeza es el responsable de las muertes por lanzas de los madereros en las zonas cercanas al campo Armadillo ocurridas en marzo de 2008 y agosto 2009. Mantienen relación con individuos de la comunidad wao de Ñoneno que, según su relato, se trataría de un grupo Taromenane integrado por algunas mujeres Tagaeiri.⁶ Sabemos que el clan de aislados Tagaeiri procede del grupo de Niwa (Niwairi) que se fraccionó antes del contacto con los misioneros del ILV (Véase Cabodevilla: 1999).

Según lo que se ha podido reconstruir, este grupo Tagaeiri migró desde los ríos Tivacuno y Tiputini hacia el sur. Diferentes testimonios recogidos entre ancianos de otros clanes wao asentados en el Yasuní y en el Cononaco dan cuenta de los enfrentamientos ocasionados por esta migración. Se conoce que en 1987 este grupo se encontraba en el actual bloque 17, cerca del río Cononaco Chico, actual zona intangible. Lo que después ha sucedido con toda probabilidad es que el grupo Tagaeiri haya entrado en conflicto con los Taromenane procedentes del este, en la frontera con Perú, y que a partir de estos encuentros y conflictos se haya ocasionado la fusión y/o asimilación entre los dos grupos, resultando clanes mixtos.

La información recogida hasta el momento indica que existe un grupo de aislados que se ha trasladado de manera definitiva al Tivacuno-Tiputini. A partir de la reconstrucción etno-histórica que hemos esbozado, este desplazamiento obedece a una lógica de ocupación territorial según la cual una generación de nietos tienden a regresar a los lugares habitados por los abuelos, es decir, la gente Niwa o Niwairi. Los Waorani contactados están haciendo lo mismo, regresando a varias partes de su territorio ancestral, de donde habían sido alejados por su reducción forzada. Los Niwairi regresaron precisamente a los ríos Tivacuno y Tiputini en las comunidades de Tobeta, Miwaguno, y la recientemente creada Yawepare. Se trata del mismo clan del cual procedieron los Tagaeiri, como hemos ya explicado anteriormente.

Nuestra hipótesis es que se trate de algunos individuos del grupo de los Tagaeiri (posiblemente mujeres), mezclados con individuos pertenecientes a los Taromenane, que regresaron a su antiguo territorio de asentamiento. Los hermanos contactados del grupo Tagaeiri reconocen, en los testimonios recogidos, que la zona ubicada en-

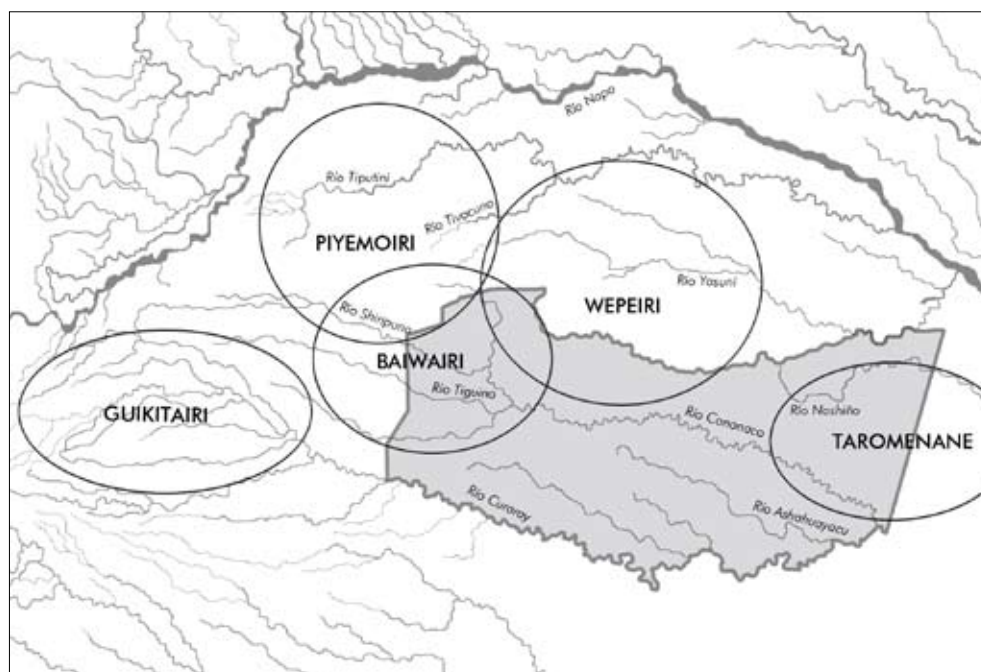
tre los campos petroleros conocidos como Armadillo y Hormiguero son su hogar desde el nacimiento y habitaron allí los últimos 40 años (véase uno de los testimonios recogido en las páginas siguientes).

Este grupo se encuentra dentro de los límites del campo Armadillo y es el más cercano a la frontera de civilización. Han incorporado en la manufactura de sus lanzas, objetos como fundas, fibras de plástico y herramientas de metal. Mantienen contacto con los Waorani a través de conversaciones en el bosque, y uso compartido del territorio de subsistencia. En 2009 el Ministerio del Ambiente ha realizado sobrevuelos e inclusive tomado fotografías aéreas y coordenadas de las casas comunales. En la zona se han registrado huellas, restos de actividades de recolección y encuentros fortuitos entre aislados y Waorani.

Historia del contacto Waorani

En los años cincuenta, sectores fanáticos de iglesias evangélicas norteamericanas realizaron un intenso trabajo para lograr contactos entre los indígenas que permanecían libres en las selvas de Sudamérica. En el caso del Ecuador, los misioneros concentraron la mayoría de sus esfuerzos por pacificar, civilizar e integrar a los que posteriormente se los conocería como indígenas Waorani. Su territorio tradicional se extendía entre las actuales provincias de Orellana, Pastaza y Napo, de la frontera con Perú hasta las cabeceras del río Napo. Los clanes Waorani antes del contacto permanecían en zonas inter fluviales y tenían escaso contacto con los ríos. El Napo llamado por los Waorani *Doroboro* (grandes aguas), era entonces el límite natural de su territorio.

MAPA 1 – Clanes Waorani en 1958



Elaboración a partir de un mapa de CICAME 2005

Al momento del contacto los clanes Waorani estaban divididos en cuatro grupos principales: Guikitairi, Piyemori, Baiwairi y Wepeiri (Cabodevilla: 1999), que se encontraban dispersos en un territorio inmenso en el cual ejercitaban su actividad de

caza, recolección y una agricultura poco desarrollada.⁷ Se hallaban en un tipo de organización clánica basada en el *nanicabo*, la unidad familiar extensa, con relaciones de alianza con otros *nanicabo* y de guerra con los demás clanes. Seminómadas, alternaban periodos de estabilidad con desplazamientos a otras zonas. La guerra era un factor importante de desplazamiento y abandono del antiguo asentamiento, mientras que en los periodos de paz la agricultura y, por ende, la estabilidad en un lugar eran preponderantes.

Antes del contacto los Waorani se encontraban en un ciclo de guerras. Según las hipótesis avanzadas por Cabodevilla (1999) en su reconstrucción etno-histórica, los enfrentamientos entre clanes y su recrudecimiento en este entonces estarían relacionados con la penetración en su territorio tradicional de los primeros *cowori*.⁸ Los enfrentamientos con caucheros, colonos Kichwa⁹ y después empresas de prospección petroleras habrían jugado un papel fundamental en el escalamiento del conflicto ínter tribal.

En 1956, un grupo de evangélicos pertenecientes a distintas iglesias, todas operantes en la Amazonía ecuatoriana y que se apoyaban en las estructuras abandonadas por la empresa petrolera Shell, que tuvo actividad de prospección entre 1939 y 1952, decidió intentar el contacto con los *Aucas*. Los tres misioneros norteamericanos, después de aterrizar en la "Playa de las Palmas",¹⁰ fueron muertos por las lanzas de los Waorani. Después de dos años, las esposas de los misioneros muertos y la hermana de uno de estos, Rachel Saint (que pasaría el resto de su vida con los Waorani), lograron hacer un contacto amistoso. Saint contaba con la ayuda de la joven wao de nombre Dayuma, escapada de una matanza interna y que había vivido por años en una hacienda cauchera como esclava. Junto a ella, Saint había aprendido la lengua wao y con Dayuma, lograron contactar a su clan, los Guikitairi, diezmado por las guerras.

Desde 1958 hasta el inicio de la década del 70, Saint logró agrupar a la mayoría de los clanes, cerca de 500 personas en la reducción de Tiweno.¹¹

No matar, tener una sola mujer y comer la comida de los *cowori* eran las reglas básicas que el ILV imponía a los Waorani en la misión. Los religiosos abrieron una escuela, empezaron la obra de evangelizar, (efectuaron un censo y los documentaron). A Tiweno llegaban semanalmente aviones llenos de comida, utensilios (ropa, peinillas, ollas, machetes, hachas, fósforos, velas, lámparas) y medicinas. Dayuma adquirió un poder desconocido antes en la sociedad wao, como intermediaria con el mundo *cowori*, representando a quien podía conseguir los objetos.

Cuando las compañías Texaco y Cepe¹² empezaron a realizar la prospección petrolera en territorio wao, abriendo las trochas que en unos años se volverían en la denominada vía Auca, la carretera de 112 km. que saliendo de la ciudad de Coca corta en dos partes el territorio tradicional Waorani, no todos los clanes habían sido reducidos a la aldea de Tiweno.

En los primeros años de la década del setenta, se verificaron numerosos incidentes entre los trabajadores petroleros y los *Aucas*. Estos atacaban los campamentos, mataron personal de la empresa, y se creó una situación difícil hasta el punto que no podían encontrar obreros dispuestos a trabajar debido a que en los campamentos, durante de las noches, se difundía el terror de los *Aucas*. La compañía empezó a armar a sus trabajadores y contrataba indígenas Kichwa, los cuales eran supuestamente mayores conocedores de la selva. Usaban también la rivalidad entre las dos etnias, porque desde su territorio los Waorani solían atacar los asentamiento Kichwa a lo largo de la rivera del Napo.¹³

La obra de reducción de los *Aucas* se volvía urgente. Estado y empresas en este entonces miraban a la obra civilizatoria del ILV como la única alternativa ante la resolución militar del asunto. Cabodevilla (1999) describe bien en su trabajo la red de relaciones que se vienen estableciendo en estos años entre compañías, militares y la omnipresente Rachel Saint.

Así que, si al principio los evangélicos actuaron solos, el telón de fondo de la necesidad de la expansión de la frontera petrolera en territorio Waorani produjo una convergencia de intereses entre misioneros y petroleros. Ya al final de los años sesenta, si los primeros cumplían su trabajo pastoral en el control de los Waorani reducidos en un protectorado, los segundos brindaban los medios para buscar a los clanes aun no contactados y dispersados en el vasto territorio tradicional.

Las empresas petroleras ofrecían medios de transporte y logística a Rachel Saint, para que concluyera lo más pronto posible su obra de reducción. Helicópteros y avionetas empezaron a surcar el cielo de la selva. Altavoces con grabaciones invitaban a la gente a ir a Tiweno, regalos y parientes de los clanes aún sin contacto eran bajados desde el aire en los asentamientos Aucas. En 1971, en plena obra de reducción de los Waorani, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) concedió al ILV 16.000 hectáreas para legalizar la situación de Tiweno como "Protectorado Waorani".

Los clanes libres de Aucas que todavía atacaban los trabajadores petroleros en la actual provincia de Pastaza, una vez llevados a la reducción de Tiweno, adquirirían el estatus de pertenecientes al pueblo Waorani, con derechos sobre un territorio. La superficie del territorio era extremadamente limitada y respondía a la necesidad de "limpiar" el espacio para el desarrollo de la actividad petrolera.¹⁴ Para 1975, el 90% de la población wao había sido reubicada. Empezaba la obra de creación del pueblo Waorani. Los Waorani que se resistieron al contacto se internaron en las zonas donde habían vivido décadas atrás. Se trataba del grupo del guerrero wao Tagae, los Tagaeiri. Es probable que a este grupo de indígenas Waorani que se internó en la selva, se le sumarán otros Waorani que rechazaron el contacto con la sociedad nacional y mantienen una condición de ocultamiento y de agresividad hacia extraños en su territorio hasta el presente. Al utilizar el término Tagaeiri, nos referimos posiblemente a diversos grupos liderados por los descendientes del jefe fundador del grupo y sus hermanos. Con toda seguridad, es otro el nombre con el cual, hoy en día, estos clanes se refieren a sí mismos. La definición del grupo Taromenane es por lo contrario más controversial debido a que para los Waorani se trata de un grupo desemejante del propio.

Cabodevilla (1990) afirma que se trata de un grupo entre los Waorani que se ha separado de los demás a inicios del Siglo XX, cuando la mayoría de los clanes wao había dejado su territorio tradicional en la actual frontera con el Perú para remontar a las cabeceras de los ríos Yasuní y Tiputini, apoderándose del territorio de los indígenas Zápara. Estos últimos habrían desaparecido por la actividad cauchera, el cautiverio y las enfermedades asociadas. Según esta hipótesis, los Taromenane se quedaron en cambio en los territorios sobre la actual frontera con el Perú. El relativo aislamiento de los Taromenane hacia los demás clanes wao explicaría la deriva lingüística y de ciertos rasgos de su cultura material. Sobre la relación que los dos grupos mantendrían en la actualidad entre sí, existe una hipótesis sustentada en el testimonio de una muchacha Tagaeiri raptada por un clan wao de la comunidad de Tiwino¹⁵ en 2001, según la cual un grupo de los Tagaeiri habría sido asimilado por los Taromenane. Ellos se habrían quedado con mujeres Tagaeiri y habrían matado a los hombres del grupo. Este hecho se explicaría asumiendo el abandono, por parte de los Taromenane, de su territorio fronterizo (quizás por la presión de la frontera petrolera en el lado peruano) y el consecuente choque con los Tagaeiri ubicados en ese entonces en la cuenca del Cononaco y Curaray.

Waorani, civilización y petróleo

Discurso de Ewenguime Enkeri, líder la nacionalidad Waorani, frente al tribunal de lo Contencioso y Administrativo¹⁶



Sr. Miembros del Tribunal,

Sabemos que todos los Waorani somos defensores de nuestro territorio. Yo ya no hablo a favor del petróleo y nunca hablaría más. Hablaría solamente por la defensa territorial. Porque mucho tiempo los Waorani hemos sido defensores y lo somos hasta ahora y queremos defender, todo.

Pero a los Waorani llega la civilización, nos agarran. Seguramente los misioneros tuvieron contacto con los petroleros. CEPE, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, con Texaco haciendo negocios. Hacen la civilización, nos llevan, a todos los Waorani nos sacan y nos ponen en una sola zona, amontonados allí, para exterminar a los Waorani, matarles a los Waorani. Para que esa tierra quede libre, para los petroleros, y otros más, mineros, que quieren hacer daño.

Y llegaron, y a la mayor parte de los Waorani les eliminaron, llegaron enfermedades, una que se llama poliomielitis, porque los misioneros nos mataron. A toda mi familia cogieron, y después mi familia se fue y regresó donde ellos nacieron, donde ellos defendieron el territorio. Pero ya no se podía más defender, porque la mayoría se murieron y porque mientras estaban enjaulados en un único lugar la compañía Texaco y CEPE aprovecharon para la colonización.

Porque el territorio wao era hasta el río Napo, los Waorani le decían Doroboro, eran dueños de toda esta tierra. Ahora, la mitad del territorio se perdió y ya no se puede defender, porque detrás de los petroleros, ¿Qué llega? Llegaron todos, como la CGG, que era una empresa francesa de prospección. Justamente cuando yo estaba en la escuela - nos dejaron estudiar para hablar español, que no es mi idioma, para por lo menos defender y hacerse entender - en este entonces llegó Texaco hasta Tiwino, allí vivía la mayor parte de los Waorani. Se enfermaron, no podían tomar agua, y hasta ahora no pueden y nunca podrán. Y los Waorani siempre discutíamos allí, que el río Yasuní era el único río limpio, y sin contaminación para mí y para toda mi nacionalidad.

En el año 89 llega Conoco. Le mandamos a Conoco afuera, ya no queríamos más la muerte. Después Conoco vende a Maxus. Maldita Maxus. Sí, yo tengo capacidad de decir esto. Tenía sus antropólogos, decían que éramos sus

hijos, para decir que palabras decía Maxus. Se aliaban con los Waorani allí, todos amigos... hasta mí, pudieron convencer. Decían que vamos a vivir bien, que la empresa petrolera va ayudar a todos los Waorani. Y que Maxus va a ayudar las 32 comunidades wao. Porque va a empezar a apoyar educación, salud, universidad, y que los Waorani tendrían hospital propio. Absurdo y engaño todo eso. Yo soy testigo. Me llevaron a hablar con Sixto Duran Ballén, presidente de la República, y los Waorani firmamos un convenio. Los Waorani ciegamente firmamos. Y más tarde ¿qué les ha pasado? ¿Y qué pasaría? Hoy, en este momento ¿Qué esta pasando? Luego de esto ellos se hicieron compadres y comadres, todos. Pero luego de cinco años, la empresa no quiso saber más de los Waorani. Waorani eran mendigos, y seremos mendigos si no somos defendidos hoy. Porque los Waorani tenemos que ser Waorani hasta ahora, hasta ayer, hasta hoy.

Maxus se fue, y llegó Repsol YPF. Es el momento para una historia wao libre. Defensa del territorio. Hoy no, hoy Waorani lloran, se mueren, están atropellados, están encarcelados. Entonces ¿Qué podemos hacer? ¡Hablemos de los Waorani, hablemos de la consulta previa de los Waorani! A eso voy a ir.

Nosotros somos los legítimos representantes de la nacionalidad y de los Tagaeiri - Taromenane. Son unas familias mías. Es la familia de mi madre, propia. Por eso, que siempre mi papá y mi mamá me habían dicho, hazlo tú, defiendas tú. Por eso te enviamos a estudiar. Sí se puede frenar, sí puedes hacer entender a las autoridades, a los jueces, a los otros mundos que esperan, que hay que salvar la vida wao. Porque sabemos que en poco tiempo ya los Waorani se terminarían. ¿Quién acabará con los Waorani? Los petroleros, los madereros. Tranquilamente los madereros están allí, en nuestras tierras. Si los Waorani les cogimos y les matamos, ¿Qué dicen ustedes? Los Waorani asesinos. ¿Sí o no? Así es. Y si mañana nosotros le matamos a Petrobrás, ¿Qué pasaría? Los Waorani asesinaron, los Waorani asesinos. Petrobrás entra con la fuerza. Si los Waorani-Tagaeiri entran allí, les cogen a balazos. Porque los Waorani vienen sin permiso de nadie, a la “casa de Petrobrás”, la “casa de Repsol” y de las siete empresas petroleras que hay en nuestro territorio. ¿Y dónde están los derechos colectivos y las instituciones? ¿Y dónde esta la garantía, que el Estado ecuatoriano les pone a los Waorani? Porque no hay otro mundo para los Waorani, no hay. Solamente aquí en Ecuador, donde hemos defendido un millón de hectáreas, para que alguien venga a violar, como quieren violarlo ahora. Ahora estamos en medio de todo esto.

En el momento presente que estamos aquí, preocupados, y que ya hemos tenido muchas citas, muchas veces hemos ido al Ministerio del Ambiente, hemos hablado, papeles tras papeles, pero jamás se han pronunciado. Lo único que queda es la defensa, para nuestros derechos. Lo único que queda es usar nuestras leyes. Nada más. La razón, es que nosotros no queremos perder como otras nacionalidades que se perdieron, los Waorani no queremos perder esto. Porque tenemos una sola lengua y habitamos en tres provincias.

Digan por favor las autoridades, que vean la firma que tenemos nosotros los Waorani con Maxus. ¿Dónde esta funcionando el hospital y el agua potable para los Waorani?

Mientras todos estamos botados, ¿Dónde esta Petrobrás? Esta dividiendo en este momento. Perdonen, disculpen, pero hoy quiero ver el representante de Petrobrás aquí. Porque hoy día, en este día, están dividiendo al pueblo

Waorani. Hoy en este momento Petrobrás está dando la plata, para que se dividan, y peleen. ¿Contra quién? Contra mi persona. Porque el pueblo escoge un gobierno para que gobierne, y no los petroleros. Hoy día Petrobrás está dando la plata contra mi gobierno. Hoy día he recibido una llamada, me están llamando, para decir “Enkeri, usted no es gobierno de los Waorani”. ¿Quién dice esto? El que tiene en el bolsillo la plata de los petroleros, y no le importa que sus familias están muriendo, no le importaba que un wao murió tomándose el agua, bañándose allí. ¿Y quién defiende? Disculparan, pero nosotros los Waorani ahora no les necesitamos, jamás les necesitaremos. Lo que pido es, a nombre de mi nacionalidad: señores jueces, señores ministros, déjennos vivir. Sé que en este territorio y parque nacional los Waorani hemos vividos por miles de años. Allí ha vivido mi papá, allí está mi mamá. Allí esta mi familia. Yo sé que este patrimonio no es solamente wao, es futuro también para sus hijos. Se puede estudiar, pero no destruyamos. No nos metamos a destruir la selva, que es la riqueza que tenemos. Este es el pulmón de todos. Posiblemente hasta el presidente de la república Rafael Correa y sus hijos se irán a visitar este patrimonio. ¿Por qué hoy el compañero presidente quiere destruir?

La licencia se otorgó, pero ¿a quién de los Waorani Petrobrás ha consultado? Pero yo sé, muchas veces han venido los asistentes de Petrobrás, pero ahora los Waorani no somos ciegos. Porque como se dice, la tierra globalmente se está calentando y nosotros los Waorani también nos estamos calentando, ya es suficiente. Suficientes engaños, suficiente todo.

Señores ministros, señores jueces, espero que pregunten a Repsol: ¿Qué pasó con el convenio con el pueblo Waorani? ¿Qué pasó? ¿Cumplieron, no cumplieron? ¿Cuánto dinero administraron los Waorani? ¿Quién le maneja el dinero al pueblo Waorani? Espero que pregunten. Hay que preguntar para saber. Hay que leer el convenio para saber cómo está el pueblo Waorani, mientras el pueblo Waorani se está muriendo. Yo firmé el convenio, capaz sería mejor anular este convenio, porque es una violación total, porque tenemos nada. Hoy cuando estamos llamando a Repsol, para decirle cómo están las cosas con el pueblo Waorani, nos mandan a hablar con otras instituciones. Recojo este ejemplo: me dicen que tenemos que pedir con 15 – 30 días de anticipación antes a la empresa Entrix¹⁷ los recursos. Entonces nosotros les vamos a pedir 15 días de anticipación para que ellos puedan entrar a nuestra tierra.

Entonces compañeros, la licencia que se ha otorgado a Petrobrás es ilegal, porque se ha dado sin consulta a la nacionalidad Waorani. Nuestra cultura es no mentir, no engañar. El que miente tiene que morir, hoy. Así es, hasta ahora mantengo y mantendré mi cultura. Posiblemente iremos allá, a la Asamblea Constituyente para decir que esta ley de los Waorani hay que tomar en cuenta también, para la futura conservación de la biodiversidad y de nosotros.

Entonces, señores jueces, respecto a las empresas que operan en nuestro territorio: Petrobrás, Perenco, Repsol, Petrobell, Agip, Petroriental, a ellos, expresamos un rechazo total. Porque tiene que haber consulta. Y hoy lo que operan es ilegal. Por esta razón pido señores jueces, señores ministros, por favor, nosotros somos Waorani, y rechazamos. Si ustedes quieren consultar estamos dispuestos. Porque hoy en estos momentos hay que revisar los convenios con las empresas. Si hay que demandar, hay que demandarles.

Porque ustedes tienen sus leyes como ecuatorianos. Yo soy ecuatoriano, los Waorani hemos defendido, allá donde los peruanos, hemos defendido, y ahora seremos exterminados. Significa que nosotros no somos ecuatorianos. Signifi-

ca que nosotros no merecemos el respeto, significa que nosotros los Waorani somos animalitos, acabémosles. Yo creo que ya esto debe terminar. Esta época ya fue, fue ya. Pero ahora estamos aquí en la mesa, hablando, esforzándonos para que entiendan ustedes, porque nosotros no hablamos mucho en español, porque esta no es mi lengua pero es algo para que ustedes entiendan.

Y yo, como representante máximo y máxima autoridad del pueblo Waorani, y de NAWE,¹⁸ como se respetan las decisiones del presidente de la república hay que respetar las decisiones mías, porque soy el único representante para la nacionalidad Waorani. Razón por la cual, expreso mi rechazo, rotundamente rechazo, y rechazamos como nacionalidad Waorani a Petrobrás y también la explotación del ITT.¹⁹ Señor ministro, señores jueces, salven la vida pueblo Waorani.

Muchas gracias

La Amenaza de la frontera extractiva

El actual territorio de los pueblos aislados del Yasuní se encuentra envuelto en un complejo entramado de situaciones legales e ilegales, permitidas o prohibidas, todas estas derivadas de la expansión de la frontera extractiva. Extracción de petróleo, tala ilegal de madera, expansión de la frontera agrícola, carreteras, tendido de energía, turismo, periodistas, científicos, fotógrafos, sobrevuelos a sus casas, son algunas de las actividades más amenazantes.

Petróleo y lanzas

Las zonas de frontera petrolera se caracterizan por vías de acceso que fueron abiertas en un bosque primario, provocando la deforestación y la alteración del ecosistema, de cuyo equilibrio ecológico depende la supervivencia de estos grupos. La abertura de las carreteras petroleras indujeron la colonización, por parte de colonos y de miembros de otras nacionalidades indígenas como Kichwa y Shuar, situaciones que provocan tensión permanente con las comunidades wao y el territorio de los aislados.

La presencia de la actividad petrolera significa un riesgo de contaminación y empobrecimiento constante de los bosques; además trae consigo la presencia permanente de extraños como son los trabajadores petroleros, el ruido ocasionado por las maquinarias y generadores, contaminación de las vertientes de agua y del aire ocasionada por los mecheros que emanan y queman gas.

Se trata de un tipo de alteración definitiva y permanente que marca el desarrollo de nuevas formas de utilización y ordenamiento del espacio que aumenta la presión sobre los recursos del bosque y genera un entorno extremadamente riesgoso para los pueblos aislados en términos de la continuidad de su reproducción social y cultural como, por ejemplo, su salud, soberanía alimentaria, espacios de recreación y rituales.

La presencia permanente de actores relacionados a la actividad extractiva y la frontera de colonización atenta contra el espacio de supervivencia de los grupos en aislamiento y está provocando una situación de conflicto permanente. Según los testimonios recogidos de conversaciones entre Waorani y grupos aislados, el grupo de la vía a Tiwino-Cononaco, el mayor involucrado en los últimos enfrentamientos, se define en guerra con “los de afuera”, para defender a su territorio. Según la cultura wao, en los ciclos de guerra, se abandona el cultivo de *chacras*, para entrar en un período de alerta permanente y de alta movilidad. Y por esta razón este grupo pide comida a las comunidades Waorani. Es sumamente significativa la percepción interna de la relación con la sociedad envolvente que mantiene este grupo. Y también es preocupante la cercanía con los Waorani contactados, lo cual podría generar enfermedades y desencadenar conflictos con las mismas comunidades contactadas.

Los grupos del Yasuní son dramáticamente expuestos al contacto de la expansión de la frontera petrolera, ya que se encuentran dentro y recorren dentro de los límites de los bloques 14, 17, 16 y en los campos Armadillo, Tiwino y Cononaco, operados por empresas transnacionales y la estatal Petroecuador.

En primer lugar la presencia de agentes externos relacionados con la actividad extractiva es un factor muy importante que altera la relación de estos grupos con su territorio de supervivencia, en la medida en la que la presencia de extraños en las zonas de refugio de los aislados provoca la alteración de su entorno natural del cual dependen para subsistir y que pueden llevar a la desaparición de estos grupos. En este sentido, es preocupante la cercanía que mantienen hacia las instalaciones petroleras, como por ejemplo los potenciales impactos del último derrame de petróleo ocurrido dentro del Bloque 16 que ha contaminado las aguas de la zona, las que son posiblemente utilizadas por ellos. También es alarmante que las empresas petroleras conozcan de la presencia de pueblos en aislamiento en sus áreas de operaciones y que se rehúsen a socializar esta información.

La economía extractiva que se encuentra en el territorio de los aislados implica, en términos de presencia de actores armados, la seguridad privada de las empresas y los militares que tienen convenio con estas. El Estado ecuatoriano, debido a que el petróleo es un recurso estratégico para la nación, provee de seguridad militar a las instalaciones petroleras en la zona tal como se ha evidenciado y denunciado de parte de los Waorani y campesinos. Estos actores armados deben defender la actividad petrolera, pero no tienen conocimiento sobre el tipo de territorio donde se hallan y de la presencia de indígenas aislados.

El campo Armadillo

Es preocupante que el Ministerio del Ambiente haya otorgado licencia ambiental, a finales del año 2008, a un consorcio venezolano-colombiano, Consorcio Energético Gran Colombia, Petrotesting S.A. Sucursal Ecuador, para perforar nuevos pozos y continuar con la prospección sísmica en este campo petrolero. Todo esto a pesar de la evidencia de la presencia de un grupo de indígenas aislados asentado en la zona, presencia comprobada por el mismo Ministerio del Ambiente a través de sobrevuelos. Este hecho entra en contradicción con la misma política estatal de protección de los pueblos aislados, la cual impide cualquier actividad extractiva en el territorio de asentamiento, desplazamiento y supervivencia. La decisión de explotar el campo Armadillo se ampara en un decreto presidencial que da facultad, en la práctica, de pasar por encima de las leyes.

Un hecho aun más grave es que en las últimas recomendaciones de parte del Ministerio del Ambiente para operar en el campo Armadillo (febrero 2010), se menciona que los trabajadores de la empresa ingresen escoltados con policías y militares para precautelar la vida de los obreros en caso de algún nuevo ataque de parte de los Tagaeiri o Taromenane. En el mes de febrero de 2010, el gerente de Petroamazonas, filial de Petroecuador ha declarado públicamente que “no se puede comprometer el desarrollo del país por la presencia de un puñado de indígenas de los cuales no se tienen prueba de existencia”. Es una declaración extremadamente grave, no solo porque desconoce la misma política nacional de pueblos aislados (véase mas adelante), sino que legitima acciones que puedan atentar contra a su vida, derechos humanos y territorio. Estas declaraciones y autorizaciones demuestran la dificultad de aplicar políticas efectivas de protección debido a la dependencia del Ecuador a de la exportación del petróleo, lo que orienta y condiciona cualquier otra política estatal, lo que deviene en una gran contradicción entre derechos constitucionales y la realidad de las prácticas en el campo que contradice a la ley.

Cedrelinga cateniformis

La tala ilegal de madera en el Yasuní fue una práctica que se inició a finales de la década del noventa, principalmente enfocada en la extracción de una de las más preciosas y escasas maderas que se hallan sobre la tierra, el cedro, localmente conocido como *chuncho* (*Cedrelinga Cateniformis*). Cuadrillas enteras de trabajadores ingresaban a la selva para ser presa de los mosquitos, las fiebres, el abandono y, en muchas ocasiones, han hallado la muerte en medio de una lluvia de afiladas lanzas que se han cernido sobre sus campamentos y aserraderos. Los madereros entraban en enormes canoas llenas de motosierras, gasolina y víveres, mientras que al regreso salían llenas de tabloncillos aserrados, para después comercializarlos e incluso llegar a cruzar la frontera con Colombia. La mayoría de los madereros ingresaban a la zona intangible, y a lo más profundo del territorio donde se encuentran los Tagaeiri-Taromenane. Desde el año 2002 se dieron a conocer los primeros heridos y muertos entre los madereros a través de algunos de sus compañeros que lograban escapar de las emboscadas de los aislados. Se desconoce cuantos indígenas aislados perdieron la vida en estos enfrentamientos, pues conforme había más ataques y menos cedro que aserrar, los invasores ingresaban cada vez más armados.

En aquellos años, muy poca fue la atención brindada a la extracción y tráfico ilegal de madera, mucho menos a las familias de los madereros muertos y casi nada hacia la vida de los pueblos aislados. Muchos Waorani de las zonas de Shiripuno, Cononaco y Tiwino estaban de alguna manera involucrados en el negocio del cedro, ya que estos cobraban un impuesto por cada tablón que salía de su territorio y en otros casos ingresaban como trabajadores. En el último tiempo, al menos una vez al año, se conocía a través de la prensa que había un nuevo ataque de los aislados. La situación se volvía insostenible para el negocio ilegal de la madera, hasta que en mayo de 2003, un grupo wao involucrado en la tala tomó la decisión de atacar al grupo Taromenane asentado en la zona intangible. Fue en estas circunstancias que se dio la matanza del 2003, donde murieron alrededor de quince indígenas aislados. Igualmente, la extracción del cedro continuó hasta el año 2008 cuando finalmente el Estado, respondiendo a las “Medidas Cautelares a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Tagaeiri-Taromenane”, implementó un plan de control forestal y sacó a los madereros de la zona. Paradójicamente, no se inició ninguna acción legal y nadie dio explicaciones sobre las actividades ilegales que se desarrollaron durante casi una década en la zona. Pero, a partir de entonces, el tema maderero fue controlado y se empezó con el monitoreo de la situación de las comunidades wao y se desarrollaron algunas aproximaciones de identificación de los grupos aislados del Yasuní.

La consecuencia de la actuación de madereros en el territorio de los pueblos aislados ha generado dos inmediatas respuestas de parte de los indígenas: una, es de agresividad contra quienes invaden lo que ellos consideran su territorio. (Y es bajo este entendimiento que hay que concebir las muertes de madereros ocurridas en estos últimos años. En el ataque del 1 de marzo de 2008 dentro del Campo Armadillo murió un maderero y en agosto de 2009, perdieron la vida tres personas). La segunda consecuencia es la reubicación de los aislados sobre territorios que consideran como suyos.

Incursiones legales

La mayoría de las incursiones en el territorio de los pueblos aislados son “legales”. Se trata eminentemente de la actividad turística llevada a cabo sin ningún tipo de control de parte de operadoras privadas y guías locales, que además en muchas

ocasiones sobrevuelan las casas que se encuentran en el medio del bosque para satisfacción de los turistas.

Cabe resaltar que esto se da inclusive en la zona intangible Tagaeiri-Taromenane, lo cual constituye un peligro constante a nivel epidemiológico, el riesgo de contagio y enfermedades, y también de ataques y accidentes que podrían ocurrir. La mayoría de estas actividades tienen como foco de atención la cercanía a los pueblos aislados, que son convertidos en atracción turística sin preocupación por las graves consecuencias que se pueden originar.

Antes de la delimitación de la zona, las empresas petroleras que colindan con el parque Yasuní, realizaban levantamiento de información sobre presencia de pueblos aislados y en muchísimas ocasiones realizaron trabajo de exploración sísmica, estas actividades eran legales debido a una falta de legislación que proteja a los Tagaeiri Taromenane. Mas bien se daba una suerte de esfuerzos individuales entre las distintas petroleras y todo tratamiento sobre hallazgos y evidencias de su presencia era tratado únicamente como parte de su estrategia de intervención en la zona. Se desconoce hasta la actualidad los informes de las empresas elaborados en las últimas décadas sobre este tema, así como también el tratamiento que hayan dado a la situación; la actividad petrolera dentro del parque continúa siendo legal.

Existen también, dentro de la zona intangible, dos campamentos militares que sirven como puestos de vigilancia de la frontera entre Ecuador y Perú, y una “Zona de Seguridad Fronteriza”, de una extensión de 20 km. desde el límite fronterizo hacia el territorio nacional, la cual permite a las Fuerzas Armadas realizar distintas actividades de vigilancia. Además, existen cinco destacamentos militares asentados dentro de la zona de amortiguamiento.²⁰ Lo que es preocupante es el hecho de que los militares no tengan ningún conocimiento ni precaución antes eventuales contactos.

Generación de conflictos interétnicos

Salvajes y civilizados

Otro elemento muy preocupante que caracteriza el área tiene que ver con los conflictos reales y latentes entre los Waorani y los grupos aislados. La organización social de los pueblos aislados del Yasuní, al igual que la de los Waorani, se basa en una lógica centrífuga y una organización social en grupos autónomos y autosuficientes que extraen recursos de espacios exclusivos, definidos por su territorialidad y establecidos según la lógica de la autonomía del grupo. Es la violación de dichos espacios lo que genera conflictos interétnicos y enfrentamientos.

Para este propósito son muy reveladoras las preocupaciones expresadas por diferentes Waorani del Bloque 16, referidas a la competencia territorial generada por la presencia de madereros que empujarían a los pueblos aislados hacia el territorio de las comunidades wao. Algunos de ellos han mantenido contacto con individuos Tagaeiri-Taromenane, mediante gritos o conversaciones en el bosque durante sus jornadas de cacería. Además, conocen el camino de acceso hasta el lugar del asentamiento, lo cual podría llevar a una situación inesperada. Cabe señalar que algunos Waorani de la comunidad de Ñoneno en el año 2008 han visitado una casa comunal Taromenane del grupo “Vía Tiwino-Cononaco Chico”, que se encuentra a escasas horas de camino de la comunidad. Estos hechos dan muestra de una situación de conflicto latente por la conservación de territorios autónomos, entre aislados y comunidades wao, y una relación de disputa por el control territorial.

Pero además, la situación se vuelve más compleja por las relaciones que las comunidades wao mantienen con la sociedad nacional y su articulación con el mercado. Entre los Waorani se sobreponen maneras distintas de percibir la cuestión y la presencia de los Tagaeiri y de los Taromenane. De un lado, la voluntad de mantener sus propios espacios territoriales soberanos, que puede involucrar conflictos y enfrentamientos según el entendimiento tradicional de las relaciones con grupos enemigos. De otro, la lógica comercial que los Waorani han incorporado y que envuelve los beneficios económicos de las actividades extractivas para las comunidades wao: la presencia de los pueblos en aislamiento, sea por las medidas de protección que puedan prohibir actividades de mercado en su territorio, o por los posibles ataques de grupos de aislados hacia los actores de la industria extractiva, pone de alguna manera en riesgo estos beneficios.²¹ Cabe en este sentido recordar, otra vez, que la extracción ilegal de madera fue uno de los motivos del ataque perpetrado por el grupo de Waorani, los Babei, en contra de la casa Taromenane en el año 2003.

Por último, existe también el discurso oficial adoptado por la organización de la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) que trata la cuestión de los pueblos aislados en términos de derechos humanos y territoriales que tienen que ser garantizados, conforme a la perspectiva de las organizaciones de las cuales forma parte: la Confederación de la Nacionalidades Indígenas del Ecuador y el Comité Indígena Internacional para la Protección de los Pueblos en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Amazonía, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay (CIPIACI). Estas posiciones conviven y se superponen en el actuar de los Waorani contactados, así que el desenlace de sus relaciones con los aislados es un tema que necesita mucha atención y cuidado.

Tierra y territorios: conflictos con los campesinos

La zona del Yasuní también se caracteriza en la actualidad por los conflictos entre grupos aislados y las poblaciones campesinas asentadas en la frontera de sus territorios. Estos conflictos tienen una alta probabilidad de intensificarse.

El 10 de agosto de 2009, tres miembros de una familia campesina asentada en la colonia de los Reyes, en la provincia de Orellana, murieron tras un ataque con lanzas que sorprendió nuevamente al conjunto de la sociedad ecuatoriana. En esta ocasión, por primera vez fueron atacados en una carretera tres campesinos miembros de la familia Duche, la madre y dos de sus hijos. Nunca antes se habían expuesto tanto en un ataque, afuera del bosque, en una carretera recién abierta por el Consejo Provincial de Orellana para llevar a cabo un proyecto de electrificación.

Primeramente, preocupa la identidad de los victimados: en esta ocasión no se trataba de madereros ilegales que ingresaban hasta los territorios de los indígenas aislados. Los últimos muertos pertenecen a una familia colona que ha vivido en la zona del ataque por más de veinte años, sin tener conocimiento de que sus fincas se hallan en territorios que antes de la llegada de las empresas petroleras al lugar pertenecieron a aguerridos grupos wao que tuvieron que desplazarse a la fuerza de sus hogares. ¿Por qué este nuevo ataque es distinto de los anteriores? Durante la última década, varios han sido los ataques a madereros que violentando la ley ingresaban a la zona intangible, donde se debatían entre la vida y la muerte: las lanzas de los grupos aislados han acabado con la vida de más de cinco personas. En el caso de los Reyes pero, se ha tratado de una familia que nada tenía que ver con el negocio ilegal de la madera y tampoco los sucesos que se dieron en la zona intangible. Además el ataque se dio en una nueva coyuntura en la cual ya existe una política nacional que obligaba al Estado a proteger la vida y territorios de los grupos aislados. Esta claro que la zona de los Reyes está en disputa entre distintos protagonistas que la reclaman como suya. Los colonos, en su mayoría, tienen títulos de propiedad y reclaman más atención y servicios básicos. Los Waorani contactados reclaman las tierras ocupadas por los colonos como parte de su territorio ancestral que les debe ser devuelto y han creado nuevos asentamientos. Los pueblos aislados también están reclamando algo: este suceso nos plantea un nuevo escenario y brinda nuevas pistas sobre la territorialidad de este grupo de indígenas amazónicos que resiste a la integración.

Lanzas y plástico

Hay indicios y evidencias importantes que permiten concluir que el ataque ocurrido en la comunidad de Los Reyes fue realizado por indígenas Taromenane del grupo del Cononaco Chico – Vía Tiwino. Es importante recordarlos, porque entre el sector campesino y algunas autoridades locales se había difundido un rumor de que el ataque había sido perpetrado por Waorani pagados por empresas petroleras. Esto debido a que durante los últimos años la relación de los colonos hacia la compañía petrolera ha sido muy tensa y conflictiva, mientras que los Waorani han aceptado a la empresa en su territorio como una forma de subsistencia. Lo preocupante es que hubo un intento de desconocer una vez más la existencia de los pueblos aislados fuera de la zona intangible ya que su presencia resulta incómoda para todos los actores.

El tipo de lanzas, sus decoraciones y elaboración

Las lanzas encontradas en los cuerpos de los muertos de la comunidad de los Reyes son muy similares a las que se descubrieron en los cuerpos de madereros ilegales fallecidos en los ataques precedentes (2008, 2009) que ya mencionamos. Además, las lanzas son parecidas a las que fueron llevadas por los Waorani que perpetraron el ataque contra el grupo Taromenane del río Cuchiyaku en el año 2003. Las diferentes decoraciones utilizadas son de fibra natural como la *Chambira*,²² plumas largas de papagayo rojo y azul, plumas pequeñas de águila arpía y cóndor de la selva. Pero además, en las lanzas se encuentran fibras plásticas utilizadas en la confección de saquillos para almacenar arroz, diferentes fundas plásticas utilizadas para empacar fideos, refrescos, condimentos y, finalmente, retazos de tela o prendas de vestir, es decir, productos que se pueden encontrar en las expensas a la ciudad del Coca, de la Vía Tiwino, de los campamentos petroleros y madereros, y también de las cabañas turísticas presentes en la Zona Intangible. Los indígenas aislados han adoptado fibras y materiales del mundo de los *cowori* y estas con toda probabilidad han adquirido un valor especial respecto a las fibras y materiales normalmente disponibles en el bosque. Se trataba además de lanzas de reciente fabricación, porque las fibras eran frescas y las plumas no estaban empolvadas ni guardaban signos de desgaste o envejecimiento. Por esta razón, no podían tratarse de lanzas almacenadas por Waorani. Se recuperaron por lo menos dos tipos diferentes de lanzas, aquellas que mantienen dientes de 2 a 3 cm de largo, separados cada uno por 2 cm. Entre estas se destaca una lanza que tiene dientes en forma de sierra más pequeños, de 1 a 1,5 cm, cuyo lado dentado es mucho más largo que en las otras. Luego de los dientes se presenta una punta larga y afilada con la que se punza. Las decoraciones de fibra, retazos de tela, funda plástica y de chambira se encuentran a continuación de los filosos dientes y ocupan un largo de alrededor de 60 cm en el cuerpo de la lanza. Hay que resaltar que en anteriores ataques contra madereros, fue encontrada una lanza similar, muy llamativa por ser finamente dentellada en una extremidad. Esto indica que se trataría de la obra del mismo guerrero perteneciente al mismo grupo, ya que cada individuo tiende a caracterizar su lanza de manera personal, como si dejara así su propia “firma” en el ataque.

La medida longitudinal de las lanzas y su ancho, así como los dientes, son más profundos y largos que las lanzas de los Waorani (y entonces de los Tagaeiri) e indican que la confección está hecha al estilo de los Taromenane.

Existen otros elementos que llevan a confirmar que el responsable del ataque fue un grupo de indígenas aislados. Primero, los testimonios recogidos en las comunidades Waorani y colonas, que reconocen la presencia de estos en la zona (informe Proaño – Colleoni, 2008). Segundo, el relato de la incursión de un indígena wao de la comunidad de Ñoneno a una casa identificada como Taromenane en abril 2008, en las cercanías del campo Armadillo en donde vivirían alrededor de 20 personas. Tercero, la etnohistoria de la región, la que indica que la zona del Tivacuno-Tiputini es territorio y zona de desplazamiento tradicional y asentamiento de los Tagaeiri desde hace unos 25-30 años: entre los Waorani se encuentran algunos parientes del grupo Tagaeiri, en particular de hermanos de Tagae que consideran a la zona ubicada entre campo Armadillo y Los Reyes como su hogar de nacimiento, en el cual transcurrieron parte de su infancia hasta el momento del contacto. Cuarto, los testimonios de los niños sobrevivientes al ataque contaron que los atacantes fueron hombres desnudos, de pelo largo, que no hablaban español. Por último, se encontraron huellas de “pies de abanico”, propias de hombres y mujeres que caminan sin calzado. El lugar en que se dio el ataque es entonces, sin duda, zona de desplazamiento y territorio de lo que denominamos “Grupo del Cononaco Chico-Vía Tiwino”, es decir, aquel grupo Taromenane integrado - como ya mencionado - por algunas mujeres Tagaeiri.



Lanzas recuperadas luego del ataque en la comunidad de Los Reyes, 2009



Lanzas recuperadas luego del ataque a madereros en 2008, Campo Armadillo

**Testimonio de Tapa, mujer del grupo Niwairi -contactado en 1965-
hermana de Tagae, líder de los Tagaeiri**



“Los Tagaeiri viven unidos con los Taromenane. Es hace mucho tiempo que ellos se fueron de la civilización. Era aquí, en este sitio donde estábamos presentes. Aquí nació mi hermano Tagae. Tagae es mayor. Sus hijos son Wanari, Ñare, y alguien más. Muchos hijos a tenido Tagae. Yo conozco a los hijos de Tagae. Yo tranquilamente podría hablarles y ellos pueden entender. Los hijos de Tagae podrían irse de aquí lejos a donde ellos quieren, pueden irse a Perú, pueden irse a Curaray unos años. Pero la intención de ellos es regresar aquí, la vida de ellos es aquí, el territorio de ellos es aquí. Ellos

viven cerca y si alguien se va pueden matarle. Porque ellos podrían morirse aquí en este sitio, porque ellos no viven lejos y ellos no pueden irse lejos. Si yo quiero podría hablar con los sobrinos y hijos de Tagae. Si son ellos, les podría hablar diciendo que yo vivo ahora con los “Cowori” y si quieren podrían venirse o sino podrían quedarse ahí tranquilos sin matar. Porque todo ahora está invadido, estamos ahora al límite porque los colonos están avanzando al territorio de ellos y ya pasaron el territorio de ellos y donde ellos nacieron. Por esto tenían derecho de matar a los colonos. Yo si fuera de esos hombres mataría igual, porque yo nací ahí. Y el territorio de mi nacimiento es mi propiedad. Aquí nací, y aquí ya vivía con todos²³ y cuando me casé, me casé con otro grupo, y entonces mi hermano (Tagae ndt) me dijo “vayas donde tu suegra”. Entonces ahí nos separamos y el rato que nos separamos, en menos de un mes ya sobrevolaron avión para llevarnos.²⁴

Entonces la tierra de los Tagaeiri, que se ha llamado “Bobohuito” esta zona es defendida por ellos, porque aquí hay recolección de frutos y las frutas que más allá no existen.²⁵

Ellos van a regresar y si es que va a ser masacre masiva, van a responder con una masacre masiva, porque esa tierra de ahí “Bobohuito” es especial para ellos. Hay medicina natural aquí, que ellos pueden irse a Perú y no pueden encontrar, pueden irse a otros lados y no pueden encontrar. Aquí se encuentra su medicina, por eso ellos no pueden separarse de este lugar y lucharán y morirán porque es de ellos.

Los colonos mienten de manera reiterada y no tienen que venir a mentir acá cada rato y eso es algo que no podemos aceptar. En el lugar de los hechos donde mataron²⁶ ahí es la sepultura de mi tío Boya, ahí fue muerto. Haciendo el recuento de la historia de nuestra procedencia, el lugar en donde nos encontramos actualmente,²⁷ y el río Peneno,²⁸ todos esos lugares es donde íbamos corriendo en nuestra infancia y en nuestra juventud. Por eso mientras viva,

yo siempre tendré un concepto claro de decir que esa es nuestra tierra, es mi tierra, tierra de mis nietos, de mis hijos. Si los colonos se mueren yo que voy a decir, voy a estar agradecida de su muerte. Si los colonos quieren hacer mal, quieren morir, entonces que mueran. Como gente del lugar vamos a replicar y vamos a hacer daño también. Y si se mueren después no mientan, no se quejen ¿Por qué van a estar amenazando? Aquí estamos en nuestra tierra. Más bien si alguien de ellos se muere, el debería decir “por mi culpa estoy muriendo porque yo estoy entrando en tierra ajena”, eso es como deberían reaccionar y hablar y no andar con cartuchera o carabina, eso no es permitido, eso no debe ser así nunca.”

Motivos del ataque en Los Reyes

La información recogida entre los Waorani emparentados con los Tagaeiri demuestra que el ataque de este grupo se debe a motivos territoriales. Desde el punto de vista interno de los indígenas aislados, este responde a una lógica de defensa del espacio de supervivencia del grupo asentado en la zona, en particular, de su *home ranking*, es decir, el rango de utilización del territorio alrededor de las casas comunales que para los cazadores recolectores de la Amazonía es de aproximadamente 30 km. Es una zona vital para la cacería, la recolección, la cosecha de palmeras de chonta y la siembra de chacras. Además, se trata de un territorio “marcado y demarcado” por la historia y las acciones del clan en el tiempo. El ataque es una respuesta a la presencia de foráneos y de actividades que interfieren con el espacio de reproducción social y cultural y en particular con un territorio grupal que les pertenece desde hace generaciones. Diferentes estudios etnográficos describen los patrones de asentamiento territorial intergeneracional de los Waorani y la tendencia a regresar al territorio de “los abuelos”, lo cual encaja perfectamente con la tendencia de este grupo compuesto por mujeres Tagaeiri de regresar al territorio de su infancia. Otro elemento importante es que la guerra y los ataques hacen parte de la forma en que estos grupos conservan y mantienen sus espacios de autonomía y reproducción social. Para estos pueblos de guerreros el territorio se defiende con la guerra “hasta morir”, como sugieren los testimonios recogidos. Las muertes de los últimos años son parte de lo que estos indígenas deben de considerar como una guerra para la recuperación de su territorio grupal. La dolorosa novedad del ataque contra de la familia colona es que se ha perpetrado por primera vez en los límites de la frontera de colonización, más no dentro de la selva, como en los casos de los madereros lanceados en los últimos años y de los trabajadores petroleros en las décadas de los años setenta y ochenta. El cambio de escenario de los ataques presenta una cercanía preocupante y peligrosa para poblaciones que están asentadas dentro de lo que fue su territorio antes del contacto. Podemos avanzar en la hipótesis de que se trata de una reacción más contundente a lo que este grupo tiene que percibir como una pérdida de espacio de reproducción social que se vuelve cada día más amenazante, debido al avance de la frontera extractiva: la actividad maderera; la petrolera como la de los campos Armadillo y Hormiguero; y de todas las otras operaciones presentes en la zona, como, por ejemplo, la reciente apertura de una trocha para el proyecto de electrificación para la comunidad colona de Los Reyes. Pero, al mismo tiempo es importante señalar que el ataque no puede ser explicado a través de una lógica lineal de “causa-efecto”. Es decir, las víctimas no están necesariamente involucradas

en actividades que interfieran directamente con la territorialidad del grupo, sino que han sido atacadas en cuanto percibidas como parte de aquel mundo de afuera que viola su espacio de vida.

La posibilidad, muy poco tomada en serio, es que se puedan dar nuevos conflictos con los colonos que avanzan juntos con la frontera extractiva, tal como sucede actualmente en el campo Armadillo. Esta situación inesperada tanto de parte del Estado, a través del plan de medidas cautelares, así como también de los investigadores, demuestra el pleno desentendimiento de las instituciones estatales sobre las particularidades culturales de estos pueblos. Está claro que mientras no se adopten medidas que mitiguen el avance de la frontera extractiva hacia las zonas de refugio, los encuentros violentos e inesperados entre poblaciones tan distintas estarán dominadas por el pánico y el desconocimiento. Tampoco se puede saber si los pueblos en aislamiento buscarán un contacto motivados por muchas y diferentes razones desde su necesidad o voluntad. Por lo tanto, al momento de darse situaciones como la ocurrida en Los Reyes, se puede esperar un violento desencuentro, tal como lo han anunciado los mismos pobladores, o por la manera en que han respondido los pueblos aislados ante el encuentro con extraños.

Todos estos hechos nos llevan a tratar de comprender de forma integral los impactos derivados de la actividad extractiva en las zonas de refugio de los pueblos aislados y de la presencia de agentes externos. Es decir, es necesario tomar en cuenta la cadena de efectos sobre su territorialidad y sus respuestas sociales, las cuales conducen a graves conflictos, inclusive interétnicos, además del peligro de genocidio para los mismos pueblos aislados.

La política estatal

Petróleo vs. Derechos Humanos

La respuesta, por parte del Estado, ha cambiado en el tiempo. Durante la mitad del siglo pasado, para resolver el problema de los agresivos Waorani asentados en las futuras zonas de explotación petrolera, se optó por la pacificación de la mayoría de los clanes y se logró reducirlos a un espacio geográfico: el objetivo propuesto era la integración de los indígenas y sus territorios al resto de la nación ecuatoriana. Más tarde, conforme avanzaba y se desarrollaba el discurso de los derechos de los pueblos indígenas por parte de organizaciones internacionales, ONG y organizaciones indígenas, la industria extractiva por su parte se vio obligada a aceptar la delimitación de áreas vedadas a la actividad petrolera para asegurar la explotación en el Yasuní, y el Estado empezó a adoptar una serie de políticas que dieran repuesta a los cambios demandados por los diferentes actores.

Estos hechos, junto al clamor generado por la masacre de Taromenane de 2003, originaron una política de Estado sobre los pueblos en aislamiento que llevó a la delimitación de un área de protección para los pueblos Tagaeiri-Taromenane y a la implementación de un Plan de Medidas Cautelares para la protección de los pueblos aislados.

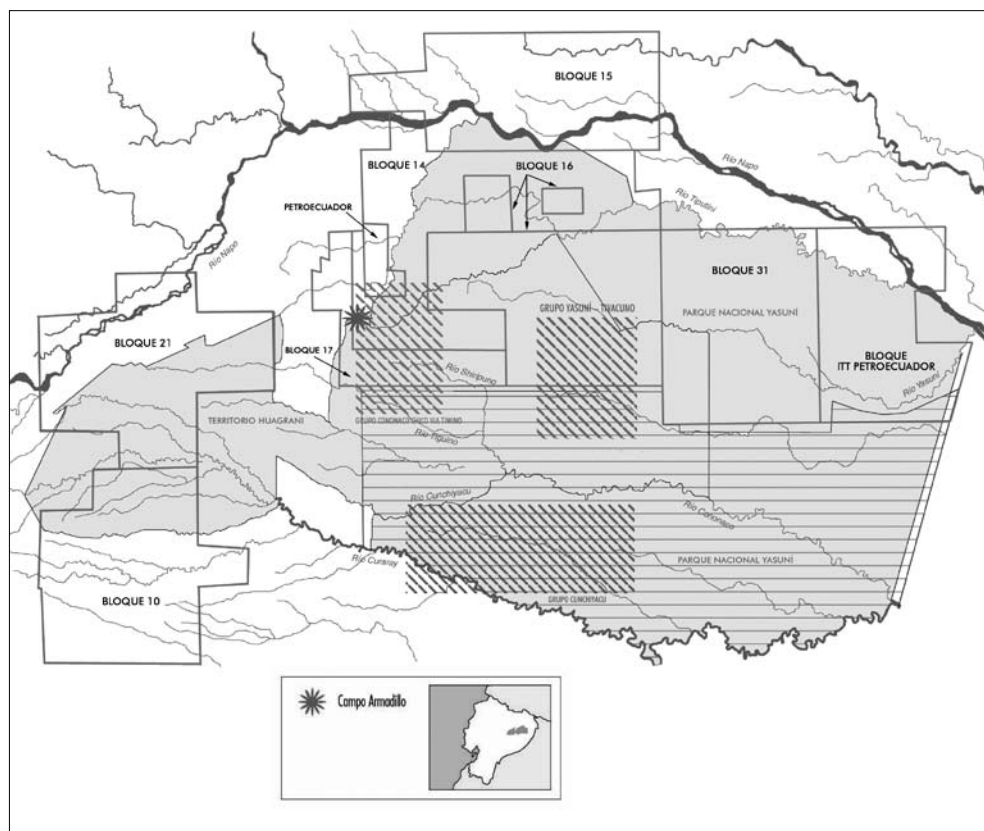
El 29 enero de 1999, el Gobierno del Ecuador modificó los límites del Parque Nacional Yasuní y el territorio legalizado de los Waorani creando, a través del decreto presidencial No. 552, la Zona Intangible dentro del Parque Nacional Yasuní con una extensión de 700 mil has. comprendidas entre los ríos Yasuní y Curaray. Esta zona quedaría vedada a perpetuidad de todo tipo de explotación, con el afán de proteger a los pueblos indígenas en aislamiento.

En 2003, la existencia de los pueblos aislados en la Amazonía hizo irrupción en la opinión pública abruptamente, debido a la noticia de la ya mencionada masacre a una casa Taromenane. Fotos de cuerpos mutilados y de la casa comunal quemada, junto con las herramientas y las lanzas de los aislados, fueron conocidas por todo el país. En mayo de 2006, durante la visita a Ecuador del Relator Especial de Naciones Unidas para pueblos indígenas, se dio un nuevo ataque en contra de los pueblos aislados. Esta vez fueron dos mujeres Taromenane asesinadas a tiros por los madereros, cuestión a la que se sumó el rumor de que podrían ser hasta un número de cuarenta los indígenas ajusticiados. Ante esto, un abogado de derechos humanos junto a tres personas preocupadas por el genocidio desatado solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se concedieran medidas cautelares para proteger la vida e integridad de los pueblos en aislamiento voluntario que se encuentran en la Amazonía ecuatoriana. El mismo mayo de 2006, la organización nacional de los indígenas ecuatorianos, la CONAIE, entregó al Relator Especial de Naciones Unidas un informe detallado sobre la situación de los pueblos aislados en el país, enfatizando la vulnerable situación en que se encuentran. A su vez, el Relator entregó al gobierno ecuatoriano una serie de recomendaciones sobre las medidas de precaución que deberían adoptarse para proteger a estos pueblos.

La Comisión Interamericana dictó el 10 de mayo de 2006 medidas cautelares a favor de los pueblos aislados en Ecuador y abrió un proceso que continúa hasta la fecha. En este marco, el Estado está obligado a implementar un plan de medidas efectivas de protección para estos pueblos, solicitando las medidas necesarias para

En 2007 se establecieron los límites definitivos de la zona intangible con una extensión que alcanza las 758.051 hectáreas. Cabe resaltar que el proceso de delimitación implementado por el Ministerio del Ambiente fue condicionado fuertemente por las peticiones realizadas por las empresas petroleras, principalmente las que operan los bloques petroleros 14 y 17, debido a que durante décadas sus operaciones se han obstaculizado ante la presencia de pueblos aislados. Para el proceso se contó con una investigación realizada por la organización no gubernamental Wild Life Conservation Society, también con la información recogida por la empresa Encana, ex operadora de los bloques 14 y 17, la misma que realizó sobrevuelos en el territorio y logró ubicar casas comunales de aislados. También la empresa Repsol se involucró en la delimitación por mantener planes de operación para el pozo Wati 1 que incluye una carretera de 3 km., al límite sur del bloque 16.²⁹

MAPA 2 – Ubicación actual de los grupos Tagaeiri Taromenane



31

Conjuntamente con la delimitación de la zona intangible se establecieron normas especiales que permiten las operaciones petroleras en la zona de amortiguamiento, la cual tiene una extensión de 10 km. alrededor de todo el área. Como ya hemos mencionado, el otro principal problema de la delimitación de la zona intangible es que sus límites no coinciden con la territorialidad de los pueblos aislados y deja por fuera del alcance de las medidas cautelares y de la Política Nacional de Pueblos en Aislamiento a los incidentes que acontezcan por fuera de sus límites, tal como sucedió en el bloque 14 con la muerte de un maderero ilegal y con la muerte de los colonos de los Reyes en el Campo Hormiguero en 2009.

El Plan de Medidas Cautelares, sus alcances y límites

Como ya mencionamos, debido a la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado ecuatoriano ha tenido que implementar un plan de medidas cautelares con el afán de proteger la vida de los pueblos indígenas en aislamiento. Su implementación empezó desde marzo de 2008 a cargo del Ministerio del Ambiente, aunque los responsables del plan deben coordinar acciones entre diferentes ministerios (Gobierno, Ambiente, Salud, Relaciones Exteriores, Defensa, Patrimonio Cultural).

Los resultados del plan hasta la fecha contemplan la instalación de un control forestal y estación científica sobre el río Shiripuno, principal puerto por donde circulaba y se comercializaba la madera extraída ilegalmente en la zona intangible y que ha conseguido detener el ingreso de los madereros por este río. Las medidas contemplan la vigilancia militar de las carreteras por donde se traficaba la madera, un control de ingreso de las personas que se dirigen hacia la zona intangible, principalmente indígenas wao y turistas. El puesto de vigilancia cuenta con un médico para atender a las comunidades wao aledañas. Además, el plan de Medidas Cautelares contempla la contratación de monitores indígenas que viven al interior de la zona y en sus límites como guardabosques, que deben avisar al Ministerio del Ambiente en caso de encontrar presencia de madereros ilegales o personas ajenas a las comunidades indígenas que habitan dentro.

Sin embargo, quedan algunas dificultades en la implementación del plan. Uno de los problemas de fondo deriva del hecho que se trata de un plan de emergencia que no plantea una política sostenida para la protección de los pueblos en aislamiento vinculada a los derechos humanos. No se ha avanzado mucho en el diseño de planes de contingencia de salud en caso de darse contacto ni de protocolos de emergencia ante nuevos enfrentamientos entre aislados y extraños que ingresan a su territorio. Además, el plan trata la protección de los pueblos en aislamiento como si fueran una cuestión ambiental derivada de la tala ilegal, mientras que la cuestión no debería ser manejada por el Ministerio del Ambiente: la medida ha sido concebida principalmente como un plan de control forestal, mas no como un mecanismo de protección de los derechos humanos. Asimismo, no se ha contado con la participación, ni se han incluido los criterios de la organización nacional indígena CONAIE y tampoco de los indígenas asentados en la zona. La CONAIE ha expresado su rechazo ante la delimitación de la zona intangible por tratarse de un nuevo marco legal que se superpone al territorio de la nacionalidad Waorani, ya que finalmente divide su territorio ancestral y también por no haber sido creada y delimitada con un serio proceso de consulta con la nacionalidad y las organizaciones indígenas. Además, consideran como una amenaza a la vida de los pueblos aislados la actual delimitación de la zona intangible ya que irrespeta su libre circulación dentro del territorio ancestral, debido a que por fuera de sus límites están permitidas actividades extractivas. Aunque la

organización sí reconoce la necesidad de adoptar medidas de protección, como puede ser la intangibilidad de las zonas de asentamiento, la principal preocupación es el desconocimiento de los límites por parte de los pueblos aislados y la posibilidad de que se den nuevas situaciones de violencia por fuera de la demarcación.

La delimitación de la zona intangible ha causado malestar entre las comunidades del área y actualmente existe tensión entre el Estado y las organizaciones indígenas. Los indígenas Kichwa y las comunidades Waorani asentadas en la zona intangible no han sido adecuadamente involucrados en el proceso de demarcación e implementación de las medidas cautelares y tampoco se ha incluido su sentido de territorialidad.

En el lado sur de la zona intangible están asentadas comunidades Kichwa que poco o nada conocen del proceso de delimitación. El plan de medidas cautelares no ha sido socializado la situación que envuelve a los pueblos en aislamiento, y que para ellos representan una amenaza por diferencias históricas entre ambos grupos indígenas. Por otra parte, algunas comunidades wao (Bwanamo, Bamenó y Gabarón) se encuentran dentro de la zona intangible, hecho que el Ministerio del Ambiente desconocía al momento de delimitar el área. Aunque las tres comunidades se expresaron a favor de medidas de protección para los Tagaeiri-Taromenane, también han manifestado su preocupación porque no ha sido tomado en cuenta su sentido de territorialidad y propiedad, y su consentimiento previo e informado en la institución de la zona como en la aplicación del plan de medidas cautelares. Les preocupa también las limitaciones en el desarrollo de los proyectos de las comunidades que se encuentran en una zona sujeta a normativas de protección especial.

Tampoco existe hasta la fecha un reconocimiento legal por parte de Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador (CODENPE) hacia los Tagaeiri - Taromenane como pueblo que forma parte de una nacionalidad (Waorani) o como un pueblo en sí mismo. Mas allá del hecho en sí problemático de dar definición jurídica a individuos no contactados, este pareciera ser la única solución para garantizarles derechos territoriales pero, ¿Quién tendría que definir e impulsar este reconocimiento? ¿Y quién tiene este derecho a representarles? ¿Los Waorani? ¿La organización nacional indígena? Es un tema que CONAIE aún no lo ha abordado. La organización de los Waorani, NAWÉ, por su parte insiste en el reconocimiento de los Tagaeiri como parte de los Waorani, y recalca que no se debería referir a ellos como otro pueblo, sino como Waorani que viven en situación de aislamiento. Lo que preocupa a NAWÉ es el riesgo de limitar la posibilidad de recuperación de su territorio tradicional, debido al reconocimiento territorial para los Tagaeiri, como un espacio específico y exclusivo.

Por último, hay que resaltar que a pesar de la institución de una zona intangible, actualmente existen ocho diferentes marcos legales que norman el territorio de desplazamiento y asentamiento de los pueblos en aislamiento:

- 1) el territorio legalmente adjudicado a la nacionalidad Waorani;
- 2) el parque nacional Yasuní;
- 3) la reserva de la biosfera;
- 4) la zona intangible;
- 5) la zona de amortiguamiento de 10 Km. alrededor de la zona intangible;
- 6) los bloques petroleros;
- 7) el cordón de seguridad fronterizo con el Perú de 20 km. desde la frontera y dos campamentos militares dentro de la zona intangible;
- 8) las fincas que forman comunidades de colonos.

Lo expuesto demuestra una vez más que al momento de abordar el tema de las políticas de protección hacia los pueblos en aislamiento no se puede en ningún mo-

mento limitar las intervenciones dentro de categorías de protección desvinculadas de la compleja realidad social del área. En ella se desenvuelven dinámicas sociales y económicas y hay que tomar en cuenta todos estos elementos al momento de crear figuras y medidas de protección.

En la actualidad existe mucha tensión entre el plan de medidas cautelares y la NAWE debido a la casi inexistente comunicación interinstitucional, pese a que la NAWE ha designado un técnico para el equipo de monitores del plan. Principalmente las críticas vienen por la presencia de la fuerza pública en la zona y la falta de confianza de parte de los técnicos del ministerio hacia los indígenas. Evidentemente no se puede esperar que los Waorani abandonen su identidad cultural y adopten una posición institucional frente a sus propias comunidades, debido a que algunas están envueltas en complicadas relaciones con las empresas petroleras y muchos Waorani trabajaron conjuntamente con los madereros ilegales; y mucho menos se puede esperar un entendimiento de las responsabilidades de un trabajo asalariado. El tema del trabajo y la subsistencia continúa atravesado por fuertes interpretaciones culturales de lo que en occidente diríamos *el cómo ganarse la vida*.

El mal manejo de la última crisis que causó algunas víctimas colonas, devino en una fuerte crítica hacia la gestión del Ministerio del Ambiente. El Estado optó por responsabilizar de los hechos ocurridos a las autoridades locales y casi que culpabilizó de lo ocurrido a los campesinos victimados debido a la apertura de un nuevo camino para el tendido eléctrico que habían solicitado al municipio de Orellana. A esto se suma un pésimo manejo tanto político como práctico de la crisis; no había un plan de contingencia ante nuevos episodios de encuentro con los Tagaeiri Taromenane; tampoco se organizó una búsqueda del menor que fue llevado por los indígenas aislados que fuera ordenada y enmarcada en el respeto a los derechos humanos. No se actuó con sensibilidad con la familia afectada, ni ésta ha sido compensada de alguna manera. Un largo listado de errores conllevaron a que la situación del plan de medidas cautelares en la zona carezca de confianza y credibilidad entre las comunidades del lugar y, por el contrario, ha aumentado la desconfianza institucional, a lo que se suma la falta de una explicación seria y sostenida ante lo ocurrido, cuestión que ha dejado espacio para muchas dudas en los moradores locales, acerca de los autores y los móviles del ataque. Luego, la falta de un plan para reconocer y socializar que los pueblos aislados se encuentran mucho más cerca de la frontera de colonización de lo que se pensaba antes, ha desencadenado una suerte de odio y molestia de parte de los vecinos de estos pueblos: la gente del lugar se siente desprotegida debido a que temen que volverán a atacar, no saben cómo actuaría el Ministerio del Ambiente y las autoridades para prevenir y sobrellevar nuevas situaciones como las que se han mencionado. La presencia de pueblos aislados y el avance de la frontera de colonización convierte a la zona del Campo Armadillo, de manera figurativa, en un polvorín a punto de estallar. Los campesinos no están dispuestos a abandonar la zona, las petroleras mucho menos y, como han sentenciado los colonos, de volver a ocurrir un nuevo enfrentamiento con los aislados, esta vez no tendrán contemplaciones para un ajusticiamiento a mano propia, pues el Estado no ha dado repuestas acertadas que ayuden a mediar esta situación.

El plan de medidas cautelares hasta el momento carece de protocolos de actuación, prevención médica, recursos económicos para el manejo de una nueva crisis y mucho menos ha avanzado en la implementación de la política nacional de pueblos en aislamiento. Tampoco las denuncias presentadas en la Fiscalía han avanzado, nadie ha brindado testimonio formal de los diferentes hechos de violencia ocurridos, los madereros ilegales y los comerciantes de cedro jamás fueron llamados ante la justicia para seguir las causas legales. Esta falta de la función judicial permite que la impunidad y la violación de derechos de los distintos actores afectados convierta a ciertas zonas donde habitan los aislados en áreas de permanente riesgo e ilegalidad.

¿Quién tiene derecho a qué?

Si el deber del Estado es que se respeten los derechos de sus ciudadanos, nos parece que los sucesos violentos en la frontera de colonización deberían abrir una reflexión sobre tres niveles de marcos legales, los que se refieren a los grupos indígenas aislados, a los indígenas en general y a los colonos.

Los derechos de los indígenas aislados

Los pueblos aislados gozan de derechos establecidos a nivel internacional y nacional. Como ya mencionamos, a nivel internacional, existe la solicitud de 2006 de la Comisión Interamericana al Estado ecuatoriano para la adopción de Medidas Cautelares a favor de los pueblos Tagaeiri-Taromenane.

Además, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Ecuador, reconoce derechos específicos a nivel de territorio, salud, consulta previa para los pueblos indígenas y recomienda la adopción de medidas especiales para salvaguardar las personas y las instituciones indígenas.

Los derechos de los pueblos aislados se enmarcan también en la Declaración de Naciones Unidas, en la resolución aprobada el 13 de septiembre de 2007 sobre los pueblos indígenas, la misma que fue impulsada y ratificada por parte del Ecuador y que garantiza, entre otros, el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido (Art. 25), y a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma en derecho a la autonomía o al autogobierno (Art. 26). La Declaración constituye un referente normativo importante en lo que concierne al derecho a la autodeterminación, a la autonomía, a la vida y a la integridad física, a la seguridad de las personas y a vivir colectivamente en libertad, paz y seguridad. A que no sufran procesos de asimilación forzosas, a mantener sus costumbres y tradiciones.

Ecuador está también involucrado en el proceso de las Directrices para la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Las directrices recomiendan el reconocimiento por parte de los estados de la existencia de los pueblos en aislamiento, así como también contempla que el Estado deba asumir sus obligaciones nacionales e internacionales en relación a los derechos de los pueblos indígenas, particularmente los referidos al territorio, salud, soberanía alimentaria, sistema de vida y cultura. Finalmente, según las directrices, el Estado debería tomar en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad en la que se hallan estos pueblos frente al resto de la sociedad nacional.

La Constitución nacional: entre derechos y contradicciones

A nivel nacional, los pueblos aislados gozan de los derechos colectivos de las nacionalidades indígenas establecidos en la Constitución nacional. Los derechos humanos fundamentales que asisten a los indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial son los mismos que para todo el conjunto de la sociedad y por esta razón el Estado ecuatoriano tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud de manera efectiva. Hay dos cuestiones pendientes para una real implementación de políticas de protección a favor de los pueblos en aislamiento en la Amazonía ecuatoriana. Por un lado, la ausencia de una institucio-

nalidad estatal ha permitido que un enorme y vergonzoso historial de violaciones cometidas principalmente contra los pueblos indígenas en desmedro de las leyes y mandatos constitucionales que protegen los territorios indígenas. Por otro lado, las nuevas pautas de entendimiento y reconocimiento al momento de tratar los derechos humanos en la nueva Constitución del Ecuador (2008), choca con una falta de aplicación real, sobre todo cuando estos son de hecho negados por reglamentos y leyes que tienen a que ver con la actividad extractiva.

Como se expresa claramente en la Constitución, Art. 11, numerales 2 y 3: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”. Con este legado, las autoridades nacionales deberían entender la situación de los indígenas aislados como una situación de desigualdad ante la ley por su particular situación de aislamiento y vulnerabilidad cultural y biológica y, por sobre todo, iniciar la protección de estos pueblos dentro del marco de los derechos humanos y abandonar la tergiversada práctica de tratar esta temática desde el Ministerio del Ambiente que se lleva a cabo sin ninguna norma que vuelva vinculantes las medidas hasta ahora adoptadas. Es necesario que las medidas adoptadas respondan al marco de la Constitución en la base de los artículos referidos a los pueblos aislados y a los derechos humanos, más no como se ha venido afrontando el tema, que resulta en una situación donde no están en juego los derechos sino la licencia ambiental de extracción de recursos renovables y no renovables que el Ministerio del Ambiente opte por entregar.

Respetar el derecho al territorio de los Tagaeiri y Taromenane es también un mandato constitucional ante el cual el Estado debe iniciar un proceso serio, participativo y enmarcado tanto en el derecho nacional como internacional para lograr una efectiva aplicación del Art. 57 (2do. numeral), de los derechos colectivos de la Constitución donde se expresa que “Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna.” Hay que recalcar que la Constitución es clara al referirse a los “territorios” de estos pueblos, no hace referencia a la zona intangible, sino a la posesión que mantienen. Aun está por definirse la posesión y utilización que dan al territorio, pero de alguna manera algunos estudios y la memoria colectiva de los Waorani plantean pautas para iniciar este proceso de legalización de sus tierras. Este artículo además demanda el reconocimiento legal de un territorio para estos pueblos, debido a que no puede aplicarse la Constitución si no se conoce y legaliza un espacio territorial para los Tagaeiri Taromenane. El artículo Art. 57 es fundamental porque dispone que la violación de los derechos de los pueblos en aislamiento constituye delito de etnocidio. El artículo ha sido tipificado por la ley reformativa al código penal, que tipifica el delito de genocidio y etnocidio agregando el artículo 441 del Código Penal, que sanciona con pena de reclusión a quien ocasione la muerte, lesión grave, someta intencionalmente a condiciones que

provoquen destrucción física, o que irrespete la autodeterminación y provoque la alteración y destrucción de la cultura de un grupo étnico.

El artículo 407 expresa que “Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente, dichos recursos se podrán explotar por petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular”. En este caso, se evidencia claramente la contradicción jurídica que existe para el caso de los pueblos aislados, Es decir, como la zona intangible resulta ser un espacio de conservación ambiental, dónde sus recursos pueden ser explotados en el caso de darse una consulta popular. De darse esta situación, ¿dónde quedan los derechos de los pueblos aislados? Esta tergiversación y mal entendimiento de los derechos ambientales y de los derechos humanos, entran en conflicto en la zona intangible Tagaeiri-Taromenane. En la lógica estatal, la zona intangible fue delimitada para proteger a estos pueblos pero la Constitución permite la extracción de recursos, por esa razón se debe dejar de entender a esta zona como territorio para los pueblos aislados, debido a que jurídicamente no es así, es claramente una zona de conservación; un territorio indígena legalmente obedece a otro tipo de naturaleza jurídica y está ordenado por la utilización material y espiritual de los pueblos que lo habitan. El problema deviene de la contradicción e irrespeto del Estado para con los derechos de los pueblos indígenas. El no reconocimiento de un territorio con características de intangibilidad significaría, primeramente, delimitar nuevas áreas que actualmente son propiedad del Estado, bajo la figura de parque nacional y entregar a sus dueños originarios la propiedad de esta tierra. Como existen bloques petroleros que se sobreponen a los territorios de los pueblos ancestrales, una parte del principal recurso económico del país también corre el riesgo de no ser explotado, con lo cual el país perdería económicamente. Pero, desde otra perspectiva, podrían ganar muchísimo no solo el Estado, sino toda la sociedad al convertirse en un país donde los derechos humanos y constitucionales salen del papel para devenir una realidad digna de reconocimiento. Reconocimiento que a su vez saldaría, de alguna manera, parte de la deuda que mantienen el Estado y su modelo de desarrollo hacia los pueblos indígenas.

Mientras estas contradicciones legales y prácticas no dejen cabida para una verdadera práctica de respeto por la vida y los territorios amazónicos, el escenario de muertes y violencia continuará marcando las páginas de los diarios y lo peor de todo, nos convierte al conjunto de la humanidad en cómplices de un nuevo genocidio anunciado que sucede detrás de la cortina de los derechos y de la mirada ciega del desarrollo.

La política nacional de pueblos aislados

Enmarcada en el mandato constitucional, desde abril de 2007 existe también una política nacional de los pueblos en situación de aislamiento voluntario. En el papel, se trata de una política extremadamente avanzada, la cual se basa en los principios de:

- Intangibilidad, es decir la **protección de tierras y territorios a favor de los pueblos indígenas en aislamiento**, esto significa el compromiso del Estado de evitar cualquier actividad que pueda poner en peligro su supervivencia;
- Autodeterminación, que reconoce a los pueblos indígenas en aislamiento **su derecho a la autodeterminación**;
- Precaución, como eje rector de la política ambiental, que salvaguarda a los pueblos en situación de aislamiento voluntario;

- Igualdad, en el sentido que los pueblos en situación de aislamiento voluntario deben gozar de igualdad de derechos, en las mismas condiciones de cualquier otro pueblo;
- No contacto, para que se respete su derecho a la autodeterminación como pueblos y su voluntad de permanecer aislados.

Lo importante a destacar de esta política nacional es el reto de **garantizar la posesión ancestral de los territorios que habitan y usan para sus actividades de subsistencia, de acuerdo a sus patrones culturales y la intangibilidad de los mismos**. En otras palabras, la aplicación de la política debería llevar, principalmente, al reconocimiento y legalización de un territorio que alcance su plena territorialidad, ya que los últimos hechos demuestran que se encuentran por fuera de lo que el Estado asume como su territorio, nos referimos a la zona intangible. Sin un territorio legalizado no se puede aplicar ni la política nacional ni los artículos constitucionales; así como tampoco se puede aplicar el principio de no contacto o el de autodeterminación, por la misma razón no pueden autodeterminarse si no son dueños de su territorio. Cualquier extraño podría ingresar hasta sus casas y provocar un contacto indeseado porque legalmente no hay una delimitación que impida el ingreso a determinadas áreas ocupadas por los Tagaeiri-Taromenane.

Otro marco legal hacia los aislados es el Acuerdo Interministerial 120, que establece un Código de Conducta que se aplica a las empresas petroleras que operan en áreas colindantes a la zona intangible Tagaeiri-Taromenane y su zona de amortiguamiento. El código exige que la toma de decisiones públicas se realice en forma oportuna y adecuada. Hay un principio de precaución que exige tomar medidas preventivas en caso de incertidumbre o dudas sobre acciones políticas o actividades que puedan llegar a afectar la vida, integridad física, cultural y territorial de los pueblos en situación de aislamiento. Entre los acuerdos vinculantes del código de conducta se establece, por ejemplo, en el Art. 3, la protección del ambiente, es decir, que es obligación precautelar y asegurar que los componentes ambientales de áreas colindantes con la zona intangible operadas por empresa petroleras mantengan las condiciones de calidad ambiental no alteradas por actividades hidrocarburíferas. El Art. 6 establece que las empresas petroleras colindantes con la Zona Intangible elaborasen metodologías que permitan aplicar el código de conducta. Y, por fin, el Art. 8 concede acción popular para denunciar contravenciones o incumplimientos de este código de conducta.

A pesar de un mandato constitucional tan claro y de una política nacional enmarcada en la Constitución, que define de manera inequívoca las medidas a tomarse para la protección de los derechos de los pueblos aislados, no se ha iniciado un proceso para el reconocimiento de un territorio Tagaeiri-Taromenane, así como tampoco se ha logrado parar la actividad petrolera en sus territorios. Aunque el Ministerio del Ambiente mantiene coordenadas de algunos asentamientos y la discusión debería centrarse sobre cómo empezar a normar un territorio, el argumento utilizado por las autoridades nacionales y locales, que se rehúsan a reconocer la territorialidad de los Tagaeiri-Taromenane, es que su característica de ser semi-nómadas impide un reconocimiento o delimitación, pero no hay nada más alejado de la verdad que su desconocimiento. Existen evidencias históricas y etnográficas que sustentan, tanto en el pasado como en el presente, una territorialidad que estos pueblos mantienen. Un paso muy importante es que el Estado reconozca, principalmente, los espacios con presencia de aislados que se hallan por afuera de la zona intangible y tome medidas urgentes de protección, tal como lo demanda la Política Nacional de Pueblos Aislados y la Ley que tipifica el delito de etnocidio y genocidio.

En la actualidad, el hecho más grave es que a pesar del mandato constitucional y de la política nacional dictada, se pueden permitir operaciones petroleras en el territorio

de los pueblos aislados por decreto presidencial. Este es el caso del campo Armadillo en donde, a pesar de la presencia reiteradamente detectada de un grupo aislado y de los últimos dramáticos eventos en que algunos colonos han muerto en un ataque por pueblos aislados y a pesar del hecho de que el Ministerio del Ambiente haya suspendido la licencia ambiental de la operadora del campo, desde el poder ejecutivo se insiste en su explotación. El demagógico discurso del actual del Presidente ha manifestado en varias ocasiones, que por un pequeño grupo de indígenas aislados, no se puede renunciar a los beneficios económicos derivados del petróleo para el resto de los ecuatorianos. Esta aseveración primeramente desconoce la voluntad de los ecuatorianos que votaron por la nueva Constitución donde se incluye la protección de los aislados y en donde se debe cumplir con este mandato: el mismo Presidente impone la dinámica de *Derechos Humanos vs. petróleo*. Con este antecedente se vuelve muy compleja la situación y el mismo Estado fomenta la vulnerabilidad de los derechos humanos. Existe una disposición presidencial de explotación en el Campo Armadillo, lo cual genera mucha confusión en la autoridad ambiental, debido a que el Ministerio del Ambiente prohibió la explotación de esta reserva petrolera ante la evidencia de presencia de indígenas Tagaeiri-Taromenane dentro de los límites del campo. Esto demuestra que el nivel de autoridad institucional del ministerio entra en cuestión, con lo cual se pone en grave riesgo la protección de los aislados y sus derechos.

En una serie de documentos elaborados desde la Presidencia de la República, la empresa Petrotesting S. A., y los ministerios de recursos no renovables y ambiente muestran la complicada situación que desata la presencia comprobada de estos pueblos. Por su lado, la presidencia y la empresa presionan para apurar la explotación, el Ministerio del Ambiente aboga por hacer cumplir una normativa especial que de alguna manera protege a los indígenas aislados (se trata de una auditoria), y el Ministerio de Recursos no Renovables defiende su cartera y razón institucional, para permitir la explotación petrolera para llenar las arcas fiscales. En ninguno de los documentos revisados para este informe se nombra los derechos humanos, el Art. 57 de la Constitución ecuatoriana y mucho menos las recomendaciones de la CIDH. El tema gira en torno al hecho de si es legal o no suspender la licencia ambiental cuando la empresa se niega a hacer la auditoria sobre pueblos aislados. Esta vez, la jugada de la licencia ambiental “les da un respiro” a los aislados. Pero, de ingresar el personal de la empresa, ¿no se estaría cometiendo el delito de genocidio tal como está tipificado en la reforma al código penal? ¿Si extraños ingresan a los territorios, no se violaría la política nacional y la Constitución? Entonces, ¿Por qué el poder ejecutivo exige la explotación de recursos en lugares donde por ley sería sancionada esta actividad? Posiblemente la respuesta se halla en que el derecho del presidente de la república y el de la empresa petrolera se encuentra sobre el de cualquier ciudadano.

Los derechos de los Waorani y de las comunidades indígenas

Las comunidades wao e indígenas asentadas en la zona gozan de los derechos colectivos de las nacionalidades indígenas establecidos en la Constitución nacional. Entre estos se destaca el derecho a mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico; conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, y mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias; conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad; el derecho a no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras. A esto se une su reclamo por legalizar los nuevos asentamientos que se encuentran por fuera del límite del territorio legalizado para esta nacionalidad. Algunas de las nuevas comunidades se

encuentran dentro de lo que fue su territorio ancestral, pero no está reconocido como territorio legalizado.

También se les reconocen los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas. Principalmente el derecho a la consulta y a su consentimiento deben ser respetados al momento de la creación de leyes y políticas. El diseño de una ley sobre pueblos aislados, la demarcación del territorio, el plan de medidas cautelares y los protocolos de actuación deben ser consultados con los Waorani para, primeramente, incluirlos participativamente en el diseño de estas políticas, en caso contrario, se pueden cometer gravísimos errores como ya sucedió con la delimitación de la zona intangible; y luego para ratificarlos como actores imprescindibles en esta problemática y, finalmente, como ejercicio del cumplimiento de los derechos colectivos. Es imprescindible que la aplicación del derecho adopte una perspectiva colectiva desde la legalidad que mantienen como nacionalidad, en particular en lo referido al territorio colectivo, al parentesco; y que se recoja la particularidad de la organización socio-cultural de este pueblo indígena al momento de tratar la temática de los Tagaeiri-Taromenane con los Waorani. Cabe recordar que muchos Waorani están emparentados con los aislados, y distintos grupos wao reclaman esta relación en función de la política pública a implementarse.

La Justicia ordinaria

¿Y los colonos? Por supuesto aquí entra en discusión el marco de la justicia ordinaria y de los derechos humanos fundamentales garantizados como ciudadanos del Ecuador a que cada individuo tiene derecho. El Estado tiene que velar por la vida de sus ciudadanos y garantizar que la autoridad judicial y policial intervenga debidamente, aplicando las leyes de la justicia ordinaria y penal. No sorprende que reclamos e inquietudes de la población colona acerca de los hechos ocurridos en su comunidad hagan referencia a este marco de justicia, al tratar las muertes ocurridas en la zona como asesinatos. Un poco más sorprendente, por el contrario, es que también la institución policial y autoridades locales hayan actuado en los últimos hechos demostrando escasos conocimientos de los marcos legales que tutelan el derecho de los pueblos indígenas y, particularmente, de los pueblos en aislamiento.

Este desconocimiento se ha expresado, por ejemplo, en la incapacidad de ordenar investigaciones holísticas que incluyan las diferentes categorías del derecho que están vigentes en el Ecuador y que responden a distintas lógicas y formas culturales. Se necesita adoptar un entendimiento más complejo de los sucesos, que incluye imprescindibles cuestiones culturales que atraviesan los marcos jurídicos, territoriales y los conflictos que caracterizan la zona.

Finalmente, el desconocimiento de los marcos legales y la incapacidad de la autoridad de responder de una manera adecuada provocaron que los campesinos buscaran respuestas fuera de todo marco legal, al pretender autoorganizarse en una expedición punitiva. Ante esta situación, se debe contar con un protocolo de actuación ante estos tipos de emergencias que pueden volver a ocurrir, para evitar un crecimiento de la violencia.

¿Cuál es el derecho que tiene más peso...?

¿Es posible garantizar los derechos para todos estos grupos en escena? ¿Se pueden garantizar estos derechos y también la actividad extractiva en la Amazonía? ¿Cuál es el marco legal que tiene que ser aplicado en una situación como la que se ha pro-

ducido en la frontera de colonización y a través de qué autoridades? ¿Quién define las prioridades?

El tema de los derechos y de la justicia no pueden estar afuera de una reflexión más profunda de los derechos humanos que no logran ser garantizados ante el escenario de desarrollo humano y social que se ha planteado para la región amazónica y el derecho que el Estado se reserva para extraer recursos no renovables en la Amazonía. Como lo sugiere el texto de las directrices del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuando existe una colisión de derechos entre diferentes sujetos, se tiene que “garantizar el ejercicio del derecho a aquel de los actores que sufran peores consecuencias, por la falta de ejercicio del derecho”. Este enfrentamiento de derechos se refiere, en el caso de los pueblos indígenas, al ejercicio de derechos territoriales y derechos de explotación de recursos naturales por parte de actores no indígenas. El actor que en este conflicto resulta más vulnerable son los pueblos en aislamiento. Esta situación solo puede resolverse si se aplican las obligaciones internacionales y regionales asumidas por los gobiernos. En particular, es necesario e imprescindible que se definan claramente sus territorios, los mismos que deben estar vedados de toda actividad extractiva.

La política del Estado ecuatoriano, pese a la creación de una zona intangible y de políticas de protección hacia los pueblos aislados, ha sido insuficiente. En los últimos años, su condición de vulnerabilidad se ha agudizado de sobremanera: la ineficacia de dichas medidas es demostrada por las muertes y los ataques violentos ocurridos desde la creación de la zona intangible, ello por no tomarse en cuenta su real dinámica de territorialidad y desplazamiento al momento de delimitar el área, ni tampoco se han realizado estudios en profundidad para su efecto. El principal problema que los afecta aún no está resuelto: si no se adoptan medidas efectivas y urgentes que detengan el avance de la frontera extractiva y les garantice un territorio para su autodeterminación, de poco sirven los derechos de papel.

Propuestas de protección

Hasta la fecha, el Estado ha manejado un doble discurso frente a la protección de los pueblos en aislamiento voluntario. Por un lado, se crean leyes y programas de protección, por el otro, no se revisa la política extractiva de recursos naturales. Se necesita delimitar y legalizar un territorio, en base a su presencia identificada, la utilización y desplazamiento en el área, lo cual implica cuestionar el proceso de delimitación de la zona intangible por no reconocer con plenitud los territorios ocupados y necesarios para la reproducción social y biológica de estos y revocar licencias de operación petroleras.

El Estado debe actuar de buena fe y debe realizar los esfuerzos necesarios para lograr una efectiva y comprometida política de protección de los pueblos aislados en la Amazonía ecuatoriana tal como lo demanda la política estatal y diferentes acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador, como es el Convenio 169 de la OIT, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Declaración de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y las Directrices para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Recomendaciones

- Proteger los Derechos Humanos fundamentales, de acuerdo con la Constitución nacional y convenios internacionales ratificados por la República del Ecuador implica la creación de un territorio para los pueblos aislados, dentro del cual se vede cualquier actividad extractiva. También se debe inmediatamente suspender cualquier operación petrolera en las áreas donde se haya detectado presencia de estos pueblos, como el caso del Campo Armadillo.
- Exigir al Estado la aplicación efectiva de las Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de un proceso participativo que incluya a las organizaciones indígenas, gobiernos locales, el ejecutivo y el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la CIDH en el marco de los derechos humanos. Para esto es necesario que el Estado adopte de manera formal las directrices una vez que el documento haya sido consultado con las organizaciones indígenas y los estados de la región. A su vez, es un deber de las organizaciones indígenas el promover que las directrices sean el nuevo marco de garantías sobre el cual se basen las futuras iniciativas estatales. El documento debería estar socializado a nivel de organización y principalmente con las comunidades vecinas a los territorios de los pueblos aislados. De esta manera, se lograría ubicar las acciones de protección para estos pueblos en el marco de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.
- Proteger la vida de los colonos, lo que significa reconocer sus derechos humanos y el derecho al trabajo, y proponer planes de reubicación-indemnización que sean participativos. El Estado debe implementar un plan integral con el cual, a través de diferentes medidas como la socialización de la situación de los aislados y su reconocimiento territorial, se logre una reubicación de algunas familias campesinas y que debe ser aplicada a través de indemnizaciones por el trabajo, la vivienda y la tierra. Estas zonas a su vez deberían quedar libres de todo tipo de explotación como parte del territorio de los pueblos aislados.
- Garantizar el derecho a la participación y consulta previa de los colonos y de los Waorani. Para diseñar todo plan de contingencia en esta zona, se debe aplicar el derecho a la consulta previa, principalmente con algunos colonos que son propietarios de fincas colindantes con los territorios ocupados y utilizados por los Tagaeiri-Taromenane y con los Waorani, principalmente, de la zona de Armadillo (comunidades de Ñoneno, Tiwino, Yawepare). El derecho a la consulta obliga al Estado a lograr una plena participación donde se recojan las demandas y criterios que mantienen los afectados para una compensación satisfactoria y no ahonden las actuales diferencias entre indígenas y campesinos. En este marco, se debe reconocer y proteger los derechos ancestrales de las comunidades wao asentadas en las zonas, e impulsar un diálogo entre las comunidades colindantes con los pueblos aislados sobre la delimitación y sobreposición del territorio wao, las fincas colonas, el parque nacional Yasuní y las zonas utilizadas por los aislados.

- Reglamentar las actividades legales (investigación, turismo, incursiones militares en la frontera) e ilegales ya que son las mayores responsables de los ataques. Es necesario que el Estado implemente protocolos de actuación que logren normar las actividades permitidas y las prohibidas para los actores públicos y privados que trabajan tanto dentro de la zona intangible (operadores turísticos, militares, ONG, grupos religiosos, personal médico y profesores) como para la zona de amortiguamiento (los mismos actores presentes en la zona intangible y, además, petroleras, estaciones científicas, periodistas).
- Exigir a las compañías petroleras información transparente y la aplicación del código de conducta que impone la paralización de las actividades en caso de duda y/o presencia de pueblos indígenas aislados, principalmente en el Bloque 16, 14, 17, Campos Tiwino y Cononaco. Esta información debe ser entregada al Ministerio del Ambiente y al de Justicia como insumo relevante al momento de elaborar los diferentes protocolos de actuación. La falta de colaboración de las empresas debería ser analizada desde el punto de vista penal en base a la legislación sobre etnocidio.
- Entregar información oportuna e involucrar en la protección de los pueblos aislados a los distintos actores en la zona como son los destacamentos militares, puestos de salud, escuelas, estaciones científicas, empresas petroleras, comunidades indígenas y colonas ubicados dentro de la zona intangible y la zona de amortiguamiento.
- Ejecutar urgentemente la Política Nacional de Protección a los Pueblos Aislados, que contemple la creación de una autoridad competente enmarcada en el respeto a los Derechos Humanos, y capaz de coordinar planes de contingencia, investigaciones y políticas apropiadas. Esta autoridad debe impulsar una ley sobre pueblos indígenas aislados y que garantice un presupuesto para su elaboración enmarcada en la consulta a las organizaciones indígenas. Además, la ley debe garantizar el funcionamiento de la autoridad creada tanto económica como políticamente.
- Elaborar un plan de contingencia ante posibles situaciones de contacto, de parte de los pueblos aislados, que incluya un plan de salud y garantías para el ejercicio de su autodeterminación. Este plan debe ser elaborado en base a los derechos humanos y los artículos constitucionales relacionados a pueblos indígenas y aislados y debe contar con la participación y consulta a las organizaciones indígenas locales, nacionales e internacionales como NAWA, AMWAE, CONAIE y CIPIACI. ○

Cuadro de presencia de pueblos aislados en la Amazonía ecuatoriana

Pueblo	Grupo	Provincia	Zona geográfica	Marco legal y uso de suelo
Tagaeiri – Taromenane	Grupo del Cononaco Chico – Vía Tiwino	Orellana	Cuenca de los ríos: Rumiyaqu–Tiputini, Tivacuno, Shiripuno, Tiwino, Cononaco Chico	Parque Nacional Yasuní, Reserva de Biosfera, Campo Petrolero “Armadillo”, Bloque 14, Comunidades Waorani, Fincas Campesinas Zona de Amortiguamiento ZITT, ZITT
Tagaeiri – Taromenane	Grupo del Yasuní–Peneno	Orellana	Sur de la Cuenca del río Tivacuno/ Cuenca del Yasuní/ Cabeceras del río Nashiño	Parque Nacional Yasuní, Reserva de Biosfera, Bloque 16, Comunidades Waorani, Zona de Amortiguamiento ZITT, ZITT
Tagaeiri – Taromenane	Grupo del Cunchiyaku	Orellana – Pastaza	Cuenca de los ríos: Cunchiyaku, Cononaco, Curaray	Reserva de Biosfera, Zona Intangible Tagaeiri-Taromenane, Zona de Amortiguamiento ZITT, Comunidades Kichwa, Territorio Waorani

Sobre los autores

Paola Colleoni es antropóloga. Trabaja en el tema de los pueblos indígenas amazónicos, la ecología política y los conflictos ambientales. En la actualidad, investiga la situación de los pueblos indígenas en aislamiento de la cuenca amazónica y se encuentra terminando su doctorado sobre los indígenas Waorani de la Amazonía ecuatoriana y la industria petrolera. Ha publicado varios artículos académicos y divulgativos sobre temas relativos a la Amazonía indígena y los pueblos aislados.

Jose Proaño es antropólogo y ha trabajado por varios años en el tema de la defensa de los derechos humanos y ambientales de los pueblos indígenas en la Amazonía ecuatoriana. Ha trabajado con diferentes organizaciones indígenas, campesinas, ambientales y de derechos humanos como responsable de campañas y apoyo organizativo. En la actualidad es el coordinador regional para la Amazonía de Land is Life, organización que se ocupa de los derechos humanos de los pueblos indígenas a nivel mundial. Ha también trabajado como consultor, asesorando y escribiendo sobre el tema de los pueblos aislados del Ecuador.

Notas

- 1 Por ejemplo, hemos registrado definiciones como “Twene”, “Taromenga”, “Awene”.
- 2 Medidas Cautelares del 10/05/2006, Número de caso MC-91/06, REF: Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenani.
- 3 Tal como ocurrió con el ataque y las muertes del 11 de agosto 2009, que involucraron la comunidad colona de los Reyes. Véase con más detalle la descripción de los hechos.
- 4 El grupo de los Babeiri partió en búsqueda de los pueblos aislados, para efectuar un ajuste de cuentas con sus antiguos enemigos, los Tagaeiri. Doce personas fueron asesinadas y su casa fue incendiada entera. Una de las principales motivaciones para la organización de esta matanza fue la necesidad de vengar la muerte de uno de los habitantes de la comunidad wao de Tiwino, que hace diez años atrás fue muerto en otro encuentro violento con los Tagaeiri; pero de ninguna manera se puede dejar de lado el papel jugado por los intereses económicos resultantes de la tala ilegal de madera en la zona intangible y el parque nacional Yasuní y la necesidad que mantienen las empresas petroleras que operan en la zona de extender sus zonas de operación.
- 5 Aucas, es el nombre con el cual los grupos Wao eran conocidos antes del contacto. Esta denominación deriva de la manera en la cual los indígenas Kichwa se refieren a los Waorani. En Kichwa, Auca significa “salvaje”.
- 6 Esta aseveración proviene de los testimonios de los waorani que atacaron la casa Taromenane en el 2003. Momentos antes del ataque sostuvieron una conversación con las víctimas, las cuales manifestaron que en ataques anteriores habrían atacado a los Tagaeiri y robado varias mujeres.
- 7 Como hace notar Rival (1996), los Waorani no se dedicaban a una actividad de roza y quema, si no rozaban el bosque y lo dejaban podrir. Recolección y agricultura eran formas productivas que se entrelazaban porque los Waorani preferían favorecer el crecimiento de unas plantas en la selva, y a menudo cultivaban en el bosque directamente, en vez de en la huerta. La huerta tenía un significado simbólico fundamental porque se relacionaba con los periodos de paz. La guerra por el contrario empujaba a desplazarse y nutrirse más de cacería.
- 8 Cowori, en lengua Waorani significa caníbal. Así son considerados y llamados todos los no-Waorani, las no-personas.
- 9 Los Kichwa en la Amazonía ecuatoriana son el resultado de un complejo proceso de mezcla entre etnias. El proceso de “kichwización” se dio en las haciendas y en las misiones, donde los españoles introducían la lengua de los Incas. Los kichwa del Napo, se desplazaron hacia el territorio wao trabajando en las haciendas caucheras y después con las compañías petroleras.
- 10 Palm Beach, así nombrada por los cuatro misioneros muertos por los Waorani en 1956. Tiweno fue el lugar elegido por Rachel Saint y las otras misioneras del ILV para la reducción de los Waorani y su actividad de evangelización.
- 11 En 1969 fue legalizado por IERAC a través la otorgación de 16000 hectáreas bajo la denominación de Reserva. (Rival 1996).
- 12 En 1969 fue legalizado por IERAC a través la otorgación de 16000 hectáreas bajo la denominación de Reserva. (Rival 1996).
- 13 En 1969 fue legalizado por IERAC a través la otorgación de 16000 hectáreas bajo la denominación de Reserva. (Rival 1996).
- 14 El control de los misioneros no era total. En estos años Waorani vestidos con calzoncillos atacaron los campamentos petroleros. Es muy probable que se tratara de Waorani que salían del protectorado, porque según la misma Rachel Saint, solían alejarse de la reducción por unos días para ir de cacería.
- 15 Testimonio recogido en Cabodevilla (2001:136).
- 16 Audiencia concedida ante la aprobación de la licencia ambiental concedida a la empresa Petrobras, para operar en territorio Wao (2008).
- 17 Entrix es la empresa de servicios que maneja el presupuesto de “responsabilidad social” que Repsol-YPF destina anualmente a las comunidades Waorani.
- 18 Nacionalidad Waorani del Ecuador, es la organización política que representa a los Waorani.
- 19 Son los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini que hacen parte en la “Propuesta de compensación por el crudo Represado”. El objetivo de la propuesta es resolver de manera creativa una amenaza como es la extracción del crudo del proyecto ITT localizado en un sitio de alta vulnerabilidad biológica: el parque nacional Yasuní, con un efecto positivo en la conservación de la biodiversidad, la reducción de emisiones del CO₂ y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. El Estado pone a la venta el crudo y se estimula a la sociedad nacional e internacional que compre el petróleo represado, con el doble compromiso de que nunca sea extraído y que se proteja el parque nacional. La propuesta está en fase de desarrollo.
- 20 Es un área que se halla alrededor de la Zona Intangible, en la cual es permitida la actividad extractiva, pero bajo un regalamiento especial.
- 21 Las infraestructuras, la atención médica, el apoyo a la educación de las comunidades wao asentadas en bloques petroleros, dependen de los programas de responsabilidad social de las empresas petroleras. Además, las comunidades involucradas en la tala ilegal de madera hacían pagar un peaje a los madereros, y cobraban pocos centavos por cada tabla sacada del bosque.

- 22 Fibra natural que deriva de una palma silvestre.
- 23 En la casa comunal, el *nanicabo* donde vivía el grupo de Niwa.
- 24 Los aviones de los misioneros que buscaban el contacto y forzaron el grupo a desplazarse en el protectorado de Tiweno.
- 25 Sobre todo la chonta, fruta de la misma palmera con la cual se confeccionan las lanzas. Los waorani sembraban chonta para usar su fruta y madera y también para demarcar el territorio grupal.
- 26 La carretera en la Comunidad de los Reyes en donde se produjo el ataque.
- 27 La comunidad de Yawepare.
- 28 Río Tivacuno-Tiputini.
- 29 La preocupación de las empresas petroleras por una pronta delimitación de la zona intangible esta recogida en el texto de Aguirre (2007).

Bibliografía

Aguirre, Milagros

- 2007 *¿A quién le importan esas vidas!: Un reportaje sobre la tala ilegal en el Parque Nacional Yasuní*. CICAME, Quito.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- 2009 *Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial de la región amazónica y el Gran Chaco*.

Asamblea Nacional Comisión Legislativa y de Fiscalización

- 2009 *Ley reformativa al código penal que tipifica el delito de genocidio y etnocidio*. Quito.

Cabodevilla, Miguel Ángel

- 2004 *El exterminio de los pueblos ocultos*. CICAME, Quito.
1999 *Los Huaorani en la historia de los pueblos del Oriente*. CICAME, Coca.

Cabodevilla, Miguel Á. y Berraondo, Mikel, ed.

- 2005 *Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos. Un camino de esperanza para los Tagaeiri y Taromenane*. CICAME, CDES, Quito.

Clastres, Pierre

- 1996 *Investigaciones en antropología política*. Gedisa Editorial (texto original de 1980). Barcelona.

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

- 2006 *Pueblos indígenas Tagaeiri y Taromenani. Medidas cautelares MC-91/06*. Washington D. C.

Comité Consultivo Internacional Del Plan de Medidas Cautelares para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados en el Ecuador

- 2009 *Informe Unión 2000 - Los Reyes*. Quito.

CONAIE

- 2006 *Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario en la Amazonía Ecuatoriana. Documento Base*. Quito.

Constitución Política de la República del Ecuador. Dejemos el pasado atrás

- 2008 *Asamblea Nacional Constituyente*. Montecristi.

Gobierno Nacional República del Ecuador

- 2007 *Política nacional de los pueblos en situación de aislamiento voluntario*. Documento de Consulta.

Fundación Alejandro Labaka, ed.

- 2009 *Otra historia de Violencia y Desorden. El caso de Los reyes*. CICAME, Quito.

Ministerio del Ambiente Ecuador

- 2008 *Convenio de cooperación interinstitucional para implementar el plan de medidas cautelares a favor de los pueblos Taromenane y Tagaeiri*. Quito.

Ministerios de Patrimonio Nacional y Cultural, de Minas y Petróleos, y de Ambiente

- 2008 *Código de conducta que observarán las empresas públicas y privadas petroleras colindantes a zonas intangibles que realizan actividades hidrocarburíferas en la Región Amazónica de la República del Ecuador*. Quito.

Organización de Estados Americanos

- 2006 *Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06)*. Washington D. C.

Oilwatch

- 2005 *Asalto al Paraíso, compañías petroleras en áreas protegidas*. Quito.

Presidencia de la República del Ecuador

- 2007 *Decreto 2187 para la institución de la Zona Intangible*. Quito

Proaño, José y Colleoni, Paola

- 2008 *Taromenane Warani Nani. Pueblos indígenas aislados en la Amazonía ecuatoriana*. Abya Yaya. Quito.

Rival, Laura

- 1996 *Hijos del sol, padres del jaguar. Los Huaorani de ayer y de hoy*. Colección Biblioteca Abya Yala. Quito.

Stoll, David

1985 *¿Pescadores de hombres o fundadores de imperios?* Quito.

Trujillo, Jorge

1981 *Los oscuros designios de dios y del Imperio. El Instituto Lingüístico de verano en el Ecuador.* CIESE, Ecuador.

United Nations

2007 *United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.* Available: <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/declaration.htm>. (visto en Agosto 2008).

Whinterhadler, Bruce

2001 The behavioural ecology of hunter-gatherers. In Panter-Brick C, Layton R.H., Rowley Conwy P. (Ed). *Hunter-Gatherers. An interdisciplinary Perspective.* Cambridge University

En la Amazonía ecuatoriana están identificados dos pueblos indígenas en aislamiento: los Tagaeiri y los Taromenane. Estos pueblos se rehusaron al contacto al momento del proceso de pacificación, reubicación y pérdida del territorio padecido por los indígenas Waorani, debido a la avanzada de la frontera petrolera y a la obra del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) durante la década del sesenta del siglo pasado. En la actualidad se encuentran en una vulnerable situación de aislamiento, acosados por la expansión de la frontera extractiva en sus territorios.

¿Es posible proteger la vida y la cultura de estos grupos? El tema de los derechos y de la justicia no puede estar afuera de una reflexión más profunda de los derechos humanos que no logran ser garantizados ante el escenario de desarrollo humano y social que se ha planteado para la región amazónica y el derecho que el Estado se reserva para extraer recursos no renovables en la Amazonía.

En los últimos años su condición de vulnerabilidad se ha agudizado de sobremanera: la ineficacia de las medidas de protección es demostrada por las muertes y los ataques violentos ocurridos. El principal problema que afecta a los pueblos aislados aún no está resuelto: si no se adoptan medidas efectivas y urgentes que detengan el avance de la frontera extractiva y les garantice un territorio para su autodeterminación, de poco sirven los derechos de papel.



**CONAIE – CONFEDERACION
DE NACIONALIDADES INDIGENAS
DEL ECUADOR**



**INSTITUTO PROMOCION
ESTUDIOS SOCIALES**



**GRUPO INTERNACIONAL
DE TRABAJO SOBRE
ASUNTOS INDIGENAS**